



INFORME DE AUDITORÍA

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES –SPT-
VIGENCIA 2015**

**CGR-CDIFTCEDR- N° 033
Diciembre 2016**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora General

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralor Delegado- Sector Infraestructura
Física y Telecomunicaciones, Comercio
Exterior y Desarrollo Regional

Julián Eduardo Polanía Polanía

Director de Vigilancia Fiscal

Diego Alberto Ospina Guzmán

Coordinadora de Gestión

Martha Luz Conde Luna

Responsable Auditoría

Juan Carlos Carrero Camacho

Equipo Auditor:

Diana Carolina Aponte Rodríguez
Raúl Cayetano Montes Pineda
Alfonso Ricardo Becerra Alarcón
Luis Delfonso Cruz Ardila

21



Tabla de contenido

1	DICTÁMEN INTEGRAL.....	4
1.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA:.....	6
1.2	EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	10
1.2.1	Gestión.....	10
1.2.3	Legalidad.....	12
1.2.4	Financiero.....	12
1.2.5	Evaluación del Sistema de Control Interno.....	13
1.3	FENECIMIENTO DE CUENTA.....	13
1.4	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	13
1.5	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	13
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	15
2.2	EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS.....	15
	LEGALIDAD.....	28
	FINANCIERA.....	40
2.2.3.1	Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.....	40
2.2.3.2	Gestión Presupuestal.....	52
3	ANEXOS.....	54

[Handwritten signature]

1 DICTÁMEN INTEGRAL

Doctor
JAVIER ANTONIO JARAMILLO RAMÍREZ
Superintendente de Puertos y Transporte
Bogotá, D.C

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Superintendencia de Puertos y Transporte -SPT, Vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios del control fiscal: Economía, Eficiencia y Eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría General de la República y se presentan únicamente para fines comparativos.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el sistema de control interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fincancimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal de la Superintendencia de Puertos y Transportes, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2015 el 03 de marzo de 2016, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas 7350 del 29 de noviembre de 2013 la cual modificó la Resolución 6289 de 2011.

RP

u

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA’s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance de la auditoría se enfocó a la evaluación de los siguientes Macroprocesos, procesos, actividades y/o cuentas:

Inspección, vigilancia y control:

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2018. De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se evaluó el cumplimiento y oportunidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional 2015, generado a partir del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2018 y del Plan Estratégico Sectorial 2015-2018. El alcance se determinó sobre el cumplimiento de los objetivos, planes, metas, e indicadores establecidos en las dos estrategias del PEI en el marco de los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía. La primera corresponde a la Gestión Misional de las tres Delegadas (Tránsito y Transporte, Puertos y Concesiones e Infraestructura) y se denomina “Competitividad Estratégica” e Infraestructura”, la cual pesa el 70% del PEI y la segunda es la de “Buen Gobierno” y que agrupa el restante 30% del PEI.

Gestión Sancionatoria: Se verificó a partir de una muestra selectiva de los registros de los sistemas de información, la oportunidad en las actuaciones realizadas con el fin de imponer las sanciones del caso, a partir de la generación y entrega de los Informes Únicos de Infracción de Normas de Transporte- IUIT por parte de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional y la gestión realizada por las dependencias responsables.

Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios: De la contratación celebrada por la Entidad en el 2015, se examinaron ocho (8) Contratos, por \$7.774.4 millones, de los cuales dos (2) corresponden a convenios por \$5.669 millones. La muestra seleccionada representa un 35.66% del valor de la contratación realizada en la vigencia.

Gestión de Defensa Judicial: La oportunidad y conveniencia de las actuaciones de apoderados judiciales, en cinco (5) acciones contractuales, las cuales representan el mayor valor en las pretensiones, que corresponde a \$197.282.8 millones y representa el 76% del valor histórico de las pretensiones. La adopción de la política de prevención del daño antijurídico. Se analizó que el pago de la sentencia proferida en contra de la Superintendencia en la vigencia 2015 contara con los soportes legales, así como el estudio de los intereses moratorios reconocidos, la oportunidad y efectividad de la gestión de cobro a partir del análisis de los reportes de información generados por la oficina jurídica y el grupo de cartera de la entidad en desarrollo de este proceso.

Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Revelación de los Estados Contables y Financieros.

Revelación de los Estados Contables y Financieros: La muestra de la información financiera se efectuó sobre los Estados Financieros con corte a 31/12/2015, los cuales presentaron la siguiente composición:

Tabla 1. Estados Financieros a 31 Dic. 2015. Millones de \$

CUENTA	SALDO
ACTIVOS	89.351.9
PASIVOS	12.489.4
PATRIMONIO	76.862.5
INGRESOS	34.154.1
EGRESOS	31.107.6
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.046.5

Fuente: Estados Contables Superintendencia de Puertos y Transportes




La Auditoría se focalizó en la evaluación de muestra selectiva, mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento, de los registros débitos, créditos y saldos presentados en las cuentas del Activo de Deudores por multas, intereses y contribuciones; Propiedad Planta y Equipos de Comunicaciones, Depreciaciones, Otros Activos de Intangibles Licencias y Software; Cuentas por Pagar de Adquisición de Bienes y Servicios, Pasivo Estimados de Contingencias de Litigios en Contra de la Entidad, Otros Pasivos de Recaudos por Clasificar, Ingresos Fiscales por concepto de multas, contribuciones e intereses causados a los vigilados, y ajustes de años anteriores; Gastos de Servicios Técnicos, de Operación, Provisión y Depreciación; lo cual se realizó con el objetivo de expresar la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables. Las cuentas seleccionadas fueron las siguientes:

Tabla 2. Muestra de Cuentas. (Millones de \$)

Código	Cuenta	Saldo 31-12-2015	% Represent	Vr. Muestra	% Muestra
1	Activo	89.351.8	100	31.098.2	34.8
1.1	Efectivo	9.4	0.01	-	-
1.4	Deudores	82.427.8	92.3	28.849.8	32.3
1.6	P.Planta y Equipos	3.434.6	3.8	1.030.4	1.1
1.9	Otros Activos	3.480.0	3.9	1.218.0	1.4
2	Pasivo	12.489.4	100	3.235.7	25.9
2.4	Cuentas por pagar	7.744.7	62.0	1.936.2	15.5
2.5	Oblig. Laborales	412.9	3.3	-	-
2.7	Pasivos Estimados	640.21	5.1	192.038.0	1.5
2.9	Otros pasivos	3.691.7	29.6	1.107.5	8.9
4	Ingresos	34.154.1	100	24.178.7	33.2
4.1	Ingresos Fiscales	34.981.2	47.9	21.874.5	30.0
4.7	Operac. Interinstitucionales.	28.716.9	39.4	-	-
5.7	Op. Interinstitucionals	-29.544.0	48.7	8.863.2	14.6
5	Egresos	31.107.6	100	16.824.5	27.7
5.1	G. de Administración	22.146.1	36.5	5.536.5	9.1
5.2	De Operación	8.347.0	13.8	2.086.8	3.4
5.3	Prov.Depreciac. Amort.	614.5	1.0	338.0	0.6

Fuente: Estados Contables Superintendencia de Puertos y Transporte, Chip CGN

Ejecución Presupuestal:

A través del Decreto 2710 de diciembre de 2014, le asignaron recursos a la Entidad para la vigencia 2015, por \$31.258 millones, con los ajustes la apropiación

definitiva quedó en \$38.309.2 millones. De acuerdo con la clasificación presupuestal los recursos para funcionamiento fueron por \$27.609.2 millones, que equivalen al 72.1% y el 27.9% para inversión, es decir \$10.700 millones.

Tabla 3. Presupuesto 2015

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE		
Datos en millones		
Descripción	Apropiación Disponible	Participación
1. Total Funcionamiento	27.609.2	72.1%
2. Total Inversión	10.700.0	27.9%
Total	38.309.2	100.00%

Fuente: SPT – Informe de Gestión 2015

En lo que respecta a la ejecución presupuestal total, la entidad a 31 de diciembre de 2015, tuvo una ejecución de \$34.283.2 millones, es decir el 89%, a nivel de compromisos y del 85% a nivel de pagos.

El Rezago Presupuestal durante la vigencia 2015, fue de \$4.103.9 millones; de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015 por \$1.574.8 millones¹, el alcance consistió en identificar y analizar los compromisos que no fueron utilizados y fenecieron, estableciendo las causas y gestión de la entidad al respecto, se evaluó lo correspondiente al 56% en valor; con respecto a las Cuentas por Pagar, éstas ascendieron al 31 de diciembre de 2015 a \$2.529.1 millones.

Con respecto al Presupuesto de Ingresos, se evaluaron los ingresos por concepto de la Tasa de Vigilancia, hoy Contribución Especial y las Multas Administrativas; al respecto la Superintendencia percibió durante el año 2015, por concepto de Tasa Administrativa, Multas y otros conceptos, la cifra de \$28.799.1 millones, de los cuales, \$20.590.1 millones corresponden a la Tasa de Vigilancia del año 2015; los registros que se verificaron por este último concepto, ascendieron a \$3.665.6 millones, que corresponden al 17.8% del total de recaudo.

Se evaluaron las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda a la entidad, con el objeto de adelantar la contratación de los servicios de Call Center y Arrendamientos, las cuales para vigencia 2015 ascendieron a \$2.132 millones.

Los hallazgos fueron comunicados a la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro del desarrollo de la auditoría, la respuesta de la administración fue analizada y considerada para la determinación de los mismos, en los aspectos que se consideraron pertinentes.

¹ En funcionamiento \$730.8 millones y en inversión \$844 millones.

ek



1.2 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La Evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que fueron analizadas y calificadas por el Equipo Auditor de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR, obteniéndose una calificación final de Gestión y Resultados ponderada de **49.470** puntos que la ubicó en el rango “Desfavorable”.

Tabla 4. Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

COMPONENTE	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	20%	75,55	15.11
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	30%	67,50	20.25
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	10%	70,00	7.00
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	30%	0,00	0.00
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10%	71,10	7.11
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA	100%		49.470

Fuente: Evaluación Gestión CGR

1.2.1 Gestión

Con base en los hallazgos identificados que se describen en el presente informe y de acuerdo con los componentes que comprenden la gestión, se determinó una calificación de **75.55** puntos, la cual se sustenta en los hallazgos que se describen en el presente informe. A continuación se ilustran unos aspectos:

En algunos procesos administrativos asociados con la Dirección, Planeación, Control se identificaron falencias que no han contribuido a subsanar debilidades que se sintetizan en los hallazgos contenidos en este documento.

El cumplimiento inoportuno de objetivos, actividades y/o metas de la Entidad afectó la capacidad para atender adecuadamente la prestación de servicios asociados con las funciones de supervisión dada la necesidad de promover la formalidad de algunos de sus vigilados y minimizar los riesgos en seguridad y mejores prácticas empresariales de los mismos.

Deficiencias en la planeación, organización y gestión de actividades, tendientes al cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la Delegada de Tránsito, lo que afectó en parte el desarrollo de las funciones de vigilancia y control hacia sus supervisados.

Debilidades en el diseño, oportunidad y pertinencia de algunos indicadores formulados para atender los objetivos y metas programados en el Plan Estratégico Institucional. En ello inciden las dificultades para determinar el alcance sobre cada uno de los grupos objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte (SPT). Así como también en cuanto al desarrollo de los procesos sancionatorios, especialmente en lo referente al cumplimiento de términos definidos en la normatividad aplicable a estos procesos.

1.2.2 Resultados

De acuerdo con los componentes que comprenden el Control de Resultados y con base en los hallazgos identificados que se describen más adelante y, se determinó una calificación de **67.50** puntos.

La gestión de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la ejecución de los recursos del Plan Estratégico Institucional, para la vigencia 2015, presentó nivel de eficacia del 57.8%, lo que afectó el cumplimiento oportuno de algunos de los objetivos, actividades y/o metas de la Entidad; con los efectos sobre los objetivos estratégicos que buscan promover la formalidad en la prestación del servicio y minimizar los riesgos en seguridad y competitividad empresarial de los servicios objeto de supervisión.

El grado de avance y cumplimiento de metas vinculadas con temas estratégicos no se cumplieron frente a sectores de vigilados que requieren de una mayor atención en razón a las características de empresas con esquemas administrativos más susceptibles a incurrir en fallas en la prestación de sus servicios; no formalizadas y con deficiencias en el conocimiento de aspectos vinculados con la normatividad; o empresas pequeñas y dispersas por el territorio nacional y que en algunas de las cuales la SPT tenía identificadas deficiencias en las prácticas empresariales.

En el Plan de Mejoramiento, hay acciones planteadas por la Entidad que no han sido efectivas, pues siguen presentándose hechos que dan lugar a que persista la situación que dio origen al hallazgo, como es la débil gestión en los procesos sancionatorios; las caducidades que continúan presentándose; no hay suficientes indicadores de eficiencia y efectividad que contribuyan a valorar el impacto y efectividad de la gestión en sus diferentes negocios; la acción planteada por la entidad para superar el cumplimiento de objetivos misionales a cargo de la entidad,

no ha sido efectiva dado que en varias metas vinculadas con temas misionales no se cumplieron y persisten riesgos en el manejo de las bases de datos, en particular con la información relativa a los Informes Unicos de Infracción al Transporte (UIT), Procesos Judiciales y Cobro Coactivo, la cual es registrada y controlada en Excel en forma independiente, lo que incrementa el riesgo de vulnerabilidad.

1.2.3 Legalidad

Con base en los hallazgos identificados que se describen en el presente informe y de acuerdo con los componentes que comprenden la Legalidad, se determinó una calificación de **70.00** puntos, teniendo en cuenta las debilidades en la aplicación efectiva de normas externas e internas aplicables a las operaciones que realiza la Entidad, tal como se registra en el contenido, relacionadas con los procesos de cobro coactivo y con los procesos sancionatorios, entre otros.

1.2.4 Financiero

Con base en los hallazgos identificados y de acuerdo con los componentes que comprenden el Control Financiero, se determinó una calificación de **0.00 puntos**. Los errores o inconsistencias encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables ascienden a \$58.998 millones, valor que representa el 66% del Activo de la entidad por \$89.391.9 millones. Las incertidumbres alcanzan los \$26.467.8 millones.

Opinión de los Estados Contables

En nuestra opinión los Estados Contables de la Superintendencia de Puertos y Transporte, no presentan razonablemente la situación financiera, en todos los aspectos importantes por el año terminado a 31 de diciembre de 2015, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La opinión sobre los Estados Contables de la Entidad para la vigencia 2015, es **Negativa**, la cual no presenta variación con relación al año 2013.

Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Superintendencia Puertos y Transporte, la calificación obtenida fue 1.800 puntos, que corresponden al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la

efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.940 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias".

La calificación obedeció a que la Superintendencia de Puertos y Transportes, presentó falencias en la oportunidad de la depuración, conciliación, identificación, causación y registros de la cartera por concepto de multas, intereses y contribución de los vigilados, inventarios de bienes, provisión de Demandas en contra, cuentas por pagar, Ingresos, recaudos por clasificar, debilidades en la gestión y oportuna comunicación de la información entre las diferentes dependencias de la entidad y el área financiera.

1.2.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno arrojó una calificación ponderada de 1.578, puntos, lo cual ubica el SCI para el periodo auditado "Con Deficiencias", lo que significa que la totalidad de los controles, en los macroprocesos, procesos y/o actividades que fueron objeto de evaluación, no fueron efectivos para mitigar los riesgos en el manejo de los procesos misionales y de apoyo evaluados.

1.3 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación final obtenida en la Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados de **49.470** puntos, la Contraloría General de la República **No fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

1.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y siete (37) hallazgos administrativos, de los cuales diez y siete (17) con posible alcance disciplinario.


1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con las Resoluciones Orgánicas 6289 de 2011, modificada por la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI), así como los avances del mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que dentro del siguiente proceso auditor, se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas para los hallazgos detectados.

Bogotá, D. C., 10/2 DIC. 2015


JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional


Director de Vigilancia Fiscal: Diego Alberto Ospina Guzmán.
Coordinadora de Gestión: Martha Luz Conde Luna
Responsable de Auditoría: Juan Carlos Carrero Camacho
Preparó: Equipo Auditor
Archivo: TRD: 85111-
Comité Técnico: No. 48 del 23/11/2016

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1 Macroproceso Inspección, Vigilancia y Control.

Hallazgo 1. Socializar e impulsar la política sectorial. Administrativo.

La estrategia del Plan Estratégico de la SPT de “Socializar la política sectorial” y que buscaba difundirla en sus 9.161 vigilados, se dio a conocer a 4.647 de ellos, es decir al 50.73% de los supervisados programados (Tabla 5). Sin embargo, para la CGR el análisis con base en el número de vigilados esperados indica que los propósitos de esta meta se cumplieron con 4.044 de los 9.161 vigilados² a los que se programó socializar la política del sector, lo que implica cumplimiento de la meta en un 44.14% (Tabla 5).

En este resultado incidió el que la Delegada de Tránsito y Transporte, quien cuenta con la mayor cantidad de vigilados de la entidad de 8.064 empresas que inspecciona, divulgó en 2.947 de ellas documentos como el de política de supervisión, por lo que no logró cumplir su meta, ya que cubrió el 37% de ellos. (Tabla 5).

Tabla 5. Cumplimiento de la meta “Socializar la política sectorial”

Indicador	Delegada	Acumulado	Esperado	% Cumplimiento	Acumulado ajustado por la CGR	Esperado ajustado por la CGR	Resultados frente a los esperados	Cálculos de la CGR sobre % de cumplimiento
Número de socializados / Universo anual de supervisados	Puertos	1.424	844	168,72%	1.424	844	844	Cumplió
	Concesiones	276	253	109,09%	276	253	253	Cumplió
	Tránsito	2.947	8.064	36,55%	2.947	8.064	2.947	36,55%
	Total	4.647	9.161	50,73%	4.647	9.161	4.044	44,14%

Fuente: Superintendencia de Puertos y Transporte. Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional 2015.

De otro lado, de acuerdo al reporte de la entidad, se tiene que en la Delegada de Puertos esta meta se superó en un 68% (Tabla 5), situación que se entendería como la realización de 1.424 acciones para difundir los mecanismos de la política.

²Vigilados que la SPT considera como su “universo de supervisados”.

sectorial en 844 supervisados, superando en 580 el valor de referencia máximo, con lo cual se genera una lectura contrastada respecto con la baja gestión de la Delegada de Tránsito y Transporte frente a los compromisos trazados. En todos los casos se refleja un desbalance en los esfuerzos institucionales por difundir sus políticas y la normatividad del sector e inconsistencias en la gestión de la información de la entidad.

De acuerdo con la respuesta, la Superintendencia de Puertos y Transporte admite que *“De acuerdo con el resultado del indicador de “Socializar la política sectorial” para la vigencia 2015, el cual evidenció un incumplimiento de la meta por parte de la Delegada de Tránsito y Transporte, el cual ocasionó el incumplimiento de la meta a nivel general (...).”* A su vez, informa que para la vigencia 2016 ese indicador se redefinió *“para que sea calculado con base en la cantidad de supervisados que se tiene programado socializar en cada mes y no sobre la base del universo total de supervisados, enfocando el indicador a las actividades de socialización”*³.

Hallazgo 2. Socializar e impulsar la política de supervisión para la formalización del Sector. Administrativo.

En cuanto a la estrategia dirigida a “Socializar e impulsar la política de supervisión para la formalización del Sector”, y establecida desde su Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2015, en particular se observa lo siguiente en dos de los objetivos que forman parte de esta estrategia:

2.1 El de “Fortalecer el conocimiento en normas vigentes al 75% de los sujetos supervisados para subsanar presuntas deficiencias en su aplicación”, no se cumplió, dado que se esperaba difundir los criterios que rigen el sector a 6.870 de sus vigilados, propósito que se logró con el 16.71%, es decir con 1.148 de éstos (Tabla 6).

Sin embargo, para la CGR el análisis con base en el número de vigilados esperados indica que los propósitos de esta meta se cumplieron con 908 de los 6.871 vigilados⁴ a los que se programó socializar la política del sector, lo que implica un cumplimiento de la meta en un 13.2%.

La Delegada de Tránsito y Transporte capacitó al 1.41% de sus supervisados, dado que de los 6.048 de los vigilados que programó atender a 31 de diciembre ✓

³ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 2.

⁴ Vigilados que la SPT son 9.161 y para 2015 la meta es atender el 75%.

de 2015, capacitó 85 de las 6.048 empresas que vigila con una reunión de socialización y capacitación en el mes de diciembre.

Tabla 6. Cumplimiento metas Estrategia “Socializar e impulsar la supervisión para la formalización del sector”

Indicador	Delegada	Acumulado	Esperado	% Cumplimiento	Acumulado ajustado por la CGR	Esperado ajustado por la CGR	Resultados frente a los esperados	Cálculos de la CGR sobre % de cumplimiento
Meta: Fortalecer el conocimiento en normas vigentes al 75% de los sujetos supervisados para subsanar presuntas deficiencias en su aplicación.								
Número de capacitados / Universo anual de supervisados	Puertos	712	633	112,5%	712	633	633	Cumplió
	Concesiones	351	190	185,0%	351	190	190	Cumplió
	Tránsito	85	6048	1,4%	85	6048	85	1,4%
	Total	1148	6871	16,7%	1148	6871	908	13,2%
Meta: Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos de la Superintendencia de Puertos y Transporte que realizan la supervisión.								
Número de Servidores Capacitados / Total Servidores de la SPT	Puertos	5						
	Concesiones	38						
	Tránsito	14						
	Total	57	209	27,3%				27,3%

Fuente: Superintendencia de Puertos y Transporte. Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional 2015

En la Delegada de Concesiones, aunque registran que esta meta se superó en un 85%, frente a lo programado, lo reportado como meta acumulada es inconsistente ya que supera el número de vigilados (276) de esta Superintendencia Delegada.

Por otra parte, se genera una lectura contrapuesta frente a la gestión de la Delegada de Tránsito y Transporte, respecto a los compromisos trazados y refleja un desbalance en los esfuerzos institucionales por capacitar a las empresas que vigila, en la medida en que mientras en Delegadas como Puertos y Concesiones tiene un número de empresas formalizadas, ello no es certero en muchas de las empresas bajo vigilancia de la Delegada de Tránsito y Transporte.

2.2 En la meta de “Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos de la SPT que realizan la supervisión”, impartió capacitación a 57 de ellos de los 209 funcionarios que programo atender, es decir al 27.27%. Sin embargo, la SPT reporta el que “(...) en general, el indicador se midió con base en las inducciones a nuevos funcionarios”⁵, lo que indica que esta meta no se cumplió.

⁵ Superintendencia de Puertos y Transporte. Oficio 20161000783281 del 23 de agosto de 2016. Anexo 2 Plan Estratégico 2015.

UK

dado que la entidad buscaba fortalecer conocimientos de los todos los funcionarios.

En las Delegadas de Puertos y Concesiones durante toda la vigencia 2015 no se realizaron capacitaciones, como lo muestra la Tabla 7. La Delegada de Tránsito y Transporte realizó jornadas de inducción y capacitación relacionadas con las funciones de la dependencia, normatividad aplicable, manuales de procesos y procedimientos sobre el ejercicio de la supervisión.

Este resultado afectó el propósito de la Entidad que apunta a fortalecer los conocimientos de los servidores públicos de la SPT que realizan la supervisión y refleja incumplimiento frente a compromisos trazados en el Plan Estratégico de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

En su respuesta la Superintendencia de Puertos y Transporte admite que: “De acuerdo con el resultado del indicador de ‘Socializar e impulsar la política de supervisión para la formalización del sector’ evidenció un incumplimiento de la meta por parte de la Delegada de Puertos y de la Delegada de Tránsito y Transporte, y un cumplimiento de más del 100% para la Delegada de Concesiones (...) y la meta de ‘Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos de la SPT que realizan la supervisión’ si evidencia que las Delegadas de Puertos y Concesiones realizaron capacitaciones en la vigencia 2015, sin embargo, algunas de ellas corresponden a inducciones realizadas al interior de cada Delegada, las cuales no tienen visibilidad dentro del Plan Institucional de Capacitación definido por el área de Talento Humano”⁶.

Hallazgo 3. Desarrollar e implementar acciones preventivas y correctivas que minimicen las condiciones de riesgo en seguridad, por tipo de vigilado. Administrativo.

La estrategia que busca “Desarrollar e implementar acciones preventivas y correctivas que minimicen las condiciones de riesgo en seguridad, por tipo de vigilado” no se cumplió, en particular por los resultados presentados en los siguientes objetivos:

3.1 La Superintendencia de Puertos y Transporte no cumplió con la metas trazadas desde su Planeación Institucional por Delegada, para implementar *30 acciones para mitigación de riesgo que afectan la operación, calidad y seguridad en el servicio de los vigilados*, dado que la Delegada de Tránsito

⁶ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 5.

programó implementar 19 acciones y realizó 7⁷ (es decir, el 36.15%) y corresponde a la Delegada en la cual se concentran la mayor cantidad de empresas vigiladas con esquemas administrativos más susceptibles a incurrir en deficiencias en la prestación de sus servicios y que, por tanto, requerirían mayor atención en temas como los establecidos en esta meta (Tabla 7).

Tabla 7. Cumplimiento Metas de la Estrategia: Desarrollar e implementar acciones preventivas y correctivas que minimicen las condiciones de riesgo en seguridad, por tipo de vigilado.

Indicador	Delegada	Acumulado	Esperado	% Cumplimiento	Acumulado ajustado por la CGR	Esperado ajustado por la CGR	Resultados frente a los esperados	Cálculos de la CGR sobre % de cumplimiento
Meta: 88 acciones preventivas para mitigación de riesgo que afectan la operación, calidad y seguridad en el servicio.								
No. Realizadas / No. Programadas	Puertos	6	2,0	296%	6	2	2	Cumplió
	Concesiones	17	0,6	2798%	17	1	1	Cumplió
	Tránsito	7	19,4	36%	7	19	7	36%
	Total	30	22	136%	30	22	10	45%
Meta: Implementar 88 indicadores de gestión en seguridad.								
No. Realizadas/ no. Programadas	Puertos	8	2,0	395%	8	2	2	Cumplió
	Concesiones	9	0,6	1481%	9	1	1	Cumplió
	Tránsito	8	19,4	41%	8	19	8	41%
	Total	25	22	114%	25	22	11	50%
Meta: Identificar e implementar 40 modelos de buenas prácticas empresariales para nuestros supervisados. (Gobierno corporativo, responsabilidad social, estándares de rentabilidad y servicio, estándares Internacionales, etc.)								
No. Modelos implementados / No. Programados	Puertos	2	0,9	217%	2	1	1	Cumplió
	Concesiones	9	0,3	3259%	9	0	0	No cumplió
	Tránsito	1	8,8	0%	1	9	1	11%
	Total	12	10	120%	12	10	2	20%
Meta: Implementar 88 indicadores en competitividad empresarial.								
No. Implementados / No. Programadas	Puertos	0	2,0	0%	0	2	0	0%
	Concesiones	9	0,6	1481%	9	1	1	900,00%
	Tránsito	6	19,4	31%	6	19	6	31%
	Total	15	22	68%	15	22	7	32%

Fuente: Superintendencia de Puertos y Transporte. Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional 2015.

Según la SPT "... se aclara que el resultado final del indicador se realiza sobre el total de acciones implementadas entre las 3 Delegadas, con respecto al total de las 22 acciones definidas como meta para la vigencia. Sin embargo, el análisis cualitativo si se realiza por Delegada y se calcula el

⁷ Con la comunicación 20161001049941 del 13 de octubre de 2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte remitió la Tabla N° 1 "Acciones preventivas e indicadores de gestión en seguridad", que resume su gestión, pero el resultado frente a este indicador coincide con lo informado en el primer reporte de la SPT sobre el Plan Estratégico.



cumplimiento para cada una.”⁸. Para la CGR ello sería razonable si la SPT solo hubiera planteado una meta global, pero en el informe sobre el Plan Estratégico desagregaron esta meta por Delegada, que precisa un análisis cuantitativo, aunque los análisis cualitativos sean instrumentos esenciales para la toma de decisiones.

Adicional a lo anterior, se evidencia un desbalance en los esfuerzos institucionales, en la medida en que la Delegada de Concesiones, tenía prevista una (1) acción preventiva, pero implementó 17 acciones y la Delegada de Puertos tenía como meta dos (2) acciones e implementó seis (6) (Tabla 7). Al respecto, es pertinente considerar que estas Delegadas atienden una alta porción de empresas con esquemas administrativos no tan susceptibles de incurrir en riesgos a su operación, contrario de algunas empresas que vigila la Delegada de Tránsito.

Con respecto al resultado global de la meta es pertinente precisar que el análisis con base en el número de vigilados esperados indica que los propósitos de esta meta se cumplieron con la implementación de 10 de las 22 acciones preventivas, lo que implica un cumplimiento de la meta en un 45% (Tabla 7), a diferencia de los resultados reportados por la SPT que indican un cumplimiento del 136%.

Es necesario precisar que existen deficiencias en los cálculos del porcentaje de cumplimiento, como se muestra en la Tabla correspondiente, dado que en la Delegada de Concesiones al implementar 17 acciones sobre una programada refleja un cumplimiento del 2798%, dado que se toma un valor de referencia de menos de una acción esperada, es decir 0.6.

3.2 La Superintendencia de Puertos y Transporte no cumplió con las metas trazadas desde su Planeación Institucional por Delegada, dado que diseñó 10 de los 22 indicadores de *gestión en seguridad* que tenía programado en la vigencia 2015.

En la revisión por delegadas se identificó: La Delegada de Tránsito diseñó ocho (8) indicadores⁹ de los 19 indicadores que debió implementar, es decir el 41% de lo programado, lo cual impacta en la gestión de la Entidad, dado el alto volumen de supervisados que atiende esta Delegada (el 88% del total)

⁸ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 8.

⁹ Con la comunicación 20161001049941 del 13 de octubre de 2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte remitió la Tabla N° 1 “Acciones preventivas e indicadores de gestión en seguridad”, que resume su gestión, pero en razón a que la meta se programó con base en indicadores, ese parámetro se utilizó para medir la gestión de esa Delegada.

identificados por la SPT en 2015), en muchos de los cuales se debieron identificar necesidades para implementar este tipo de indicador.

Las otras Delegadas sobrepasaron sus metas, tanto la Delegada de Concesiones que implementó nueve (9) indicadores en seguridad y tenía programado construir uno (1), como la Delegada de Puertos que construyó ocho (8) indicadores, aunque su plan inicial era diseñar dos (2). Estos resultados muestran un desbalance en la gestión institucional, en la medida que ellos no corresponden con la planeación establecida.

En su respuesta la SPT: indicó que las “Acciones preventivas e indicadores de gestión en seguridad (...) por parte de la Delegada de Tránsito y Transporte, se sustenta la implementación de 20 indicadores de los 19 planeados, lo que equivale a un cumplimiento del 105% por parte de esta Delegada. Por lo tanto, estamos en desacuerdo con el análisis realizado por la CGR con base en 8 indicadores”¹⁰.

De lo indicado por la SPT se observa falta de claridad de la meta y su alcance, además existen deficiencias en los cálculos del porcentaje de cumplimiento, como se registra en la correspondiente tabla, dado que dado que en la Delegada de Concesiones el implementar nueve (9) indicadores de gestión de seguridad debería reflejar un cumplimiento del 900% y no 1481% como lo informa la SPT. Al igual que en el anterior indicador, se toma un valor de referencia de menos de una acción esperada, es decir 0.6.

3.3 El desempeño de la SPT arroja un indicador del 20% desde su Planeación Institucional por Delegada, para implementar 10 modelos de buenas prácticas empresariales para los supervisados en 2015. En la Delegada de Tránsito se programó el diseño de nueve (9) modelos, oficina que no cumplió esta meta, dado que desarrolló uno (1); La Delegada de Puertos diseñó el modelo que tenía planeado. En la Delegada de Concesiones no se tenía planeado implementar modelo.

De otra parte, la Delegada de Concesiones implementó nueve (9) modelos de buenas prácticas empresariales, sin embargo, no tenía planeado gestionar modelo alguno en la vigencia 2015; y la Delegada de Puertos tenía programado un (1) modelo y diseñó dos (2). Lo que le lleva a reflejar un cumplimiento aún mayor al ya señalado.

¹⁰ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 10.



Para la SPT "... por parte de la Delegada de Tránsito y Transporte se implementó un modelo financiero de selección aleatoria de vigilados de dos modalidades de transporte terrestre automotor (especial y carga) para efectos de aplicar cuatro (4) indicadores financieros, dos (2) para modalidad de carga y dos (2) para modalidad especial"¹¹, lo que para la CGR demuestra el bajo cumplimiento frente a la meta programada de nueve modelos para esta Delegada.

Este resultado refleja desbalance en la gestión de la entidad, dado que se concentró en empresas estructuradas a cargo de la Delegada de Concesiones, desplazando la implementación de modelos de buenas prácticas en sectores que vigila la Delegada de Tránsito y Transporte, que cuenta con muchos vigilados que corresponden a empresas pequeñas y dispersas por el territorio nacional, para algunas de las cuales la SPT tenía identificadas deficiencias en las prácticas empresariales.

Esta situación impacta en la gestión de la Entidad, dado el alto volumen de supervisados que atiende la Delegada de Tránsito y Transportes (el 88% del total identificados por la SPT en 2015) y lo indicado sobre la gestión de la SPT con esta meta. Todo ello no contribuye con el cumplimiento de las metas de la entidad, que fueron proyectadas desde su Planeación Institucional.

Es necesario precisar que existen deficiencias en los cálculos del porcentaje de cumplimiento, como se muestra en la tabla correspondiente, dado que en el caso de la Delegada de Concesiones si se implementaron nueve (9) modelos frente a ninguno programado, su cumplimiento no fue del 3.259%, dado que aunque el cálculo arroja un valor indefinido, para efectos prácticos debía ser de 900%. Al igual que en anteriores indicadores, se toma un valor de referencia de menos de una acción esperada, es decir 0.3.

3.4 La Superintendencia de Puertos y Transporte no cumplió con la meta establecida de "Implementar 22 indicadores en competitividad empresarial", dado que 19 de ellos los debía implementar la Delegada de Tránsito, pero efectuó seis (6) indicadores¹², lo cual impactó en la gestión de la Entidad, dado el alto volumen de supervisados que atiende esta Delegada (el 88% del total identificados por la SPT en 2015) y el bajo nivel de formalización de

¹¹ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 10.

¹² Con la comunicación 20161001049941 del 13 de octubre de 2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte en su punto 4, resume su gestión, pero los resultados frente a este indicador coinciden con lo reportado en el primer informe de la SPT sobre el Plan Estratégico.

muchos de sus vigilados, lo que indica la necesidad de implementar este tipo de indicadores. Además, la Delegada de Puertos no gestionó los dos (2) modelos que debía implementar.

La SPT precisa que: "...de acuerdo con el resultado obtenido para la vigencia 2015 se revaluó la meta definida para cada Delegada"¹³.

De todas formas, la meta en toda la entidad no se cumplió conforme a lo programado, a pesar de que la Delegada de Concesiones diseño nueve modelos, dependencia que inicialmente tenía programado implementar un solo indicador.

Para la CGR el análisis con base en el número de indicadores de competitividad empresarial esperados indica que los propósitos de esta meta se cumplieron con la implementación de siete (7) de los 22 indicadores, lo que implica un cumplimiento de la meta en un 31%, a diferencia de los resultados reportados por la SPT que indican un cumplimiento del 68%.

En síntesis, estos resultados no contribuyeron con el cumplimiento de las metas de la entidad proyectadas desde el Plan Estratégico Institucional, en la medida en que lo planeado en algunas Delegadas no se efectuó y que debía corresponder a necesidades identificadas para implementar este tipo de indicadores en empresas a cargo de las Delegadas de Tránsito y Transporte y Puertos y en otros casos, como con el de la Delegada de Concesiones, no se cumplió la meta.

Es necesario precisar que existen deficiencias en los cálculos del porcentaje de cumplimiento, como se muestra en la correspondiente tabla, dado que en el caso de la Delegada de Concesiones si se programó implementar un indicador y finalmente diseñaron nueve (9), su cumplimiento no puede ser de 1481%, sino del 900%.

La CGR plantea este caso en donde la deficiencia en el cálculo podría radicar en que lo esperado no era un modelo, sino 60.8% de modelo. Un porcentaje por encima de 100% se asimila a una deficiencia en el cálculo¹⁴ de la meta.

¹³ Superintendencia de Puertos y Transporte. Respuesta requerimiento SPT-024-2016, registro 20161001117181 del 28 de octubre de 2016, página 11.

Hallazgo 4. Cumplimiento de Metas Plan Estratégico Institucional Administrativo.

De conformidad con lo reportado por la Superintendencia de Puertos y Transporte no cumplió con algunas de las metas propuestas en su Plan Estratégico Institucional 2015-2018, lo que afectó el programa propuesto en la vigencia 2015.

Las metas agrupadas para cumplir el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo “Fortalecer las condiciones para un proceso de Paz y garantizar sostenibilidad para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como Nación tuvieron un desempeño del 54.15%, lo cual afectó la estrategia de “Competitividad Estratégica e Infraestructura”, que para el caso de la SPT tuvo un peso del 70%. Dentro de esta estrategia tampoco se calificó con un buen desempeño el Objetivo Estratégico de “Promover la formalidad en la prestación del servicio desarrollando acciones preventivas y correctivas”, que arrojó una calificación de 55.86%.

Las otras metas agrupadas para cumplir con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo Del “Buen Gobierno” mostraron una calificación del 66.22%, resultado que afectó estos programas que pesaban el 30% dentro del Plan Institucional (Tabla 8).

Tabla 8. Cumplimiento de metas - Plan Estratégico Institucional

Estrategia PND	Cumplimiento por objetivo	Peso Estrategia	Resultados
Competitividad Estratégica e Infraestructura	54,15%	70%	37,91%
Buen Gobierno	66,22%	30%	19,87%
Totales	57,77%	100%	57,77%

Fuente: Superintendencia de Puertos y Transporte. Resultados Plan Estratégico Institucional; Modelo integrado de Planeación y Gestión Institucional 2015

En síntesis, la calificación del cumplimiento de las metas del Plan Institucional arrojó un valor de 57.8%. Es decir, se reflejan deficiencias en la gestión de la Entidad para ejecutar los compromisos y programas diseñados en la vigencia 2015, lo que afectó el normal funcionamiento de la misma y el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Hallazgo 5. Gestión Sancionatoria- Atención y desarrollo del proceso Administrativo a partir de los Informes Unicos de Infracción al Transporte-IUIT. Administrativo.

Los Informes Únicos de Infracción al Transporte – IUIT son el insumo para adelantar los procesos administrativos tendientes a sancionar a las empresas de transporte de carga que incumplen las normas de transporte. Esta gestión está a cargo de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte.

De conformidad con la información entregada por la Superintendencia de Puertos y Transporte¹⁴, se tiene el siguiente resumen:

Tabla 9. Información IUIT vigencias 2010 a 2015

Vigencia	IUIT's recibidos	investigaciones aperturadas sobre IUIT recibidos en la misma vigencia	Investigaciones aperturadas sobre IUIT recibidos en vigencias anteriores	caducidades decretadas	Fallos en la respectiva vigencia	Sanciones impuestas en firme
2010	16285	9	11527	1342	776	74
2011	20650	19	3773	2315	927	79
2012	13121	31	3791	273	1599	218
2013	13927	758	4584	264	2449	511
2014	17149	52	16089	211	5380	1128
2015	16584	1202	7145	78998*	6795	668

*Resolución 20341 de 2015. Caducidad de 78902 IUIT expedidos desde 2000 a 2005.

Fuente: Oficio 20161000947921 SPT

Del análisis de la información contenida en la tabla anterior y las evaluaciones previstas con ocasión de la auditoría, se destaca que:

- Durante el período 2010 a 2015. La SPT recibió 97.716 IUIT, aperturando en la misma vigencia que los recibió 2.071 (2.12%), mientras que 46.909 aperturas de investigación se realizaron sobre IUIT recibidos en vigencias anteriores. Dicho de otra manera 95.645 IUIT (97.88%) no fueron objeto de actuación dentro del respectivo período.
- En lo atinente a la caducidad de la acción sancionatoria, la cual opera a los tres (3) años de haberse generado el respectivo informe, se tiene que para los IUIT impuestos entre 2010 y 2012, la caducidad se dio entre los años 2013 y 2015. En este sentido, para los 50.056 IUIT recibidos (2010 a 2012) caducaron alrededor de 37.849, toda vez que aperturaron 12.207 procesos.

¹⁴Oficio 20161000947921- Respuesta oficio 010-2016



en esas vigencias. Lo que indica que operó la caducidad sobre el 75.61% de los IUIT recibidos en las vigencias 2010 a 2012.

- En relación con las caducidades decretadas se tiene que mediante Resolución 20341 de 2015 declaró la caducidad de 78902 IUIT expedidos desde 2000 a 2005; así mismo, con Resolución 13918 de 2016, se decretó caducidad de 31925 IUIT expedidos entre los años 2010 (junio) y 2013 (abril), lo cual indica que se decretaron caducidades sobre más del 60% de los IUIT recibidos por la entidad.
- Para el periodo 2010 a 2015 se recibieron 97.716 IUIT. En ese mismo periodo se generaron 17.926 fallos (18.34%) de los cuales 2.678 (2.74%) corresponden a fallo con sanción. Lo anterior, además de la baja efectividad en materia sancionatoria, también refleja la falta de retroalimentación con los agentes generadores de IUIT, toda vez que los fallos con sanción representan sólo el 14.94% del total de fallos generados.

De otra parte, es pertinente indicar que la información consignada en la tabla anterior presenta diferencias respecto a:

- La información reportada por la entidad con ocasión de la auditoría realizada el año 2014, en lo que se refiere a cifras de las vigencias 2010 a 2013.
- De igual manera, presenta diferencias sustanciales en relación con la información remitida el 24-03-2015 por parte de la SPT a la Contraloría Delegada para Infraestructura, mediante oficio 2015000213171, en cumplimiento de la Acción Popular 1100133310442008-000290000, con sentencia del año 2012, en la cual requirió a la entidad realizar las acciones necesarias para gestionar con eficiencia los procesos sancionatorios al interior de la entidad y estableció que se deben remitir los respectivos informes de avance al comité de verificación.

Lo anterior, se puede apreciar en la siguiente tabla contenido en la citada comunicación.

Tabla 10.

VIGENCIA	IUIT	APERTURAS FAVORAB.	FALLOS RECURSOS	CADUCIDADES POR EMITIR			
				EMITIDAS	ACTO		
2007	38.781	9.138	3.152	842	501	2.917	34.788
2008	38.127	5.959	6.732	1.189	44	204	30.026
2009	31.258	6.665	5.245	1.170	627	72	24.813
2010	27.348	2.538	1.342	773	341	21	25.279
2011	20.850	8.205	4.295	5.264	774	78	10.793
2012	12.598	6.057	610	954	122	0	11.031
2013	13.911	4.894	518	794	192	0	12.579
2014	14.594	10	56	19	0	0	14.519
2015	2.391	0	0	0	0	0	2.391
TOTAL	199.155	41.540	21.781	11.157	2.058	2164	166.271

Fuente: Oficio 2015000213171 SPT

- También se presentan diferencias en las cifras reflejadas en la comunicación 20153000537451, remitida por la SPT al Ministerio de Transporte como un reporte del avance de las gestiones realizadas por la entidad en este sentido. A continuación se presenta en la siguiente tabla consignado en la página 2 de la citada comunicación.

Tabla 11.

Actuaciones por fecha	AÑO												
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
APERTURA INVESTIGACIÓN	538	7.746	7.059	2.947	5.495	5.264	9.868	2.453	3.280	1.958	8.934	2.287	52.829
DECLARA CADUCIDAD			1	75	3.761	369	1.638	2.273	270	254	136	65	8.842
FALLA INVESTIGACIÓN	55	2.679	452	224	2.976	4	77		9		11		6.487
FALLA INVESTIGACIÓN - EVOLVERAR			291	57									348
FALLA INVESTIGACIÓN - ARCHIVO	143	635	57	8		238	36		2	213	256	132	1.720
FALLA INVESTIGACIÓN - CADUCIDAD				6		161	344	8	1				541
FALLA INVESTIGACIÓN - EVOLVERAR					2	182	11	169	148	102	1.400	619	2.633
FALLA INVESTIGACIÓN - REVOLVERAR		13				4			8			2	27
FALLA INVESTIGACIÓN - FALLO EN	44	421	247	1.226		2.504	319	715	435	1.050	2.816	2.494	12.271
DEFENSA DEL ARCHIVO DEL IUT								7.299	2.854	3.094	3.859	796	17.902
OTROS	61	295	132	26	1.151	509	4.555	23	69	935	990	433	9.179
SUSPENDE INVESTIGACIÓN							217	75	2	12	1	1	308
Total	841	11.789	3.239	4.569	13.385	9.235	17.065	13.015	7.078	7.618	18.403	6.850	113.087

Fuente: Oficio 20153000537451 SPT

Lo identificado, es resultado de deficiencias en el procesamiento de la información que se traducen en falta de confiabilidad de ésta para la toma de decisiones de la entidad y la ejecución de acciones adecuadas para solucionar la problemática relativa a la falta de efectividad en la gestión que compete a la Entidad en materia

sancionatoria, lo cual impacta en el cumplimiento de sus objetivos misionales y se promueve indirectamente la cultura de violación a las normas de transporte al no sancionarse el hecho generador de la misma¹⁵.

LEGALIDAD

2.1.2 Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Hallazgo 6. Consistencia información Contrato 120 de 2015. Administrativo.

En los documentos de ejecución contractual que reposan en la carpeta del Contrato 120 de 2015¹⁶, se evidencian algunas debilidades en cuanto al seguimiento de dicho contrato, como es el caso de que el contratista adjuntó para el primer pago un certificado con fechas de la ejecución que no corresponde, ya que inicialmente indicó como período a pagarse el correspondiente del 3 de febrero al 2 de marzo de 2015; dicha certificación fue firmada por la Supervisora del contrato, corrigiéndose dicha fecha posteriormente por el mismo contratista, del 5 de febrero al 4 de marzo de 2015, es decir la fecha del pago de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual determinaba la fecha en que empezaba la ejecución. Sin embargo, el informe de supervisión figura del 2 de febrero al 28 de febrero de 2015.

Lo cual demuestra que la supervisora desconoce la fecha en que se dio inició a la ejecución contractual, lo cual pone en riesgo a la Entidad de que se certifiquen o autoricen pagos correspondientes a periodos no causados.

Hallazgo 7. Estudios previos Contrato 136 de 2015. Administrativo.

En los estudios previos del Contrato 136 de 2015¹⁷ se observó un error respecto del numeral 4 de los estudios previos- **Análisis que soporta el valor estimado del contrato**, respecto al valor establecido allí, toda vez que se consigna como monto del contrato \$7.5 millones, sin aclararse si éste correspondía a un valor mensual o a un valor total, y en el contrato se estableció una suma total de \$79.9 millones, y

¹⁵ Es de aclarar que en el informe No. 039 de noviembre de 2014 se plasmó la misma situación en el hallazgo No. 3 con la respectiva incidencia disciplinaria. Asimismo la SPT ha informado a la Oficina de Control Interno las caducidades que se han decretado para adelantar las respectivas investigaciones a que haya lugar.

¹⁶ "Prestar sus servicios profesionales ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en defensa de los intereses de la entidad, ante los despachos judiciales las demás entidades en donde se desarrollen audiencias de conciliación extrajudicial".

¹⁷ Prestar sus servicios profesionales ejerciendo, para asesorar a la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en todo lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y post contractual de la contratación pública de la Entidad".

\$7.2 millones como valor mensual. Lo cual hizo necesaria una modificación posterior al contrato respecto del valor.

De otra parte, se consignó en el contrato un plazo de 10 meses y 20 días, y en los estudios previos se señalaron 11 meses.

Lo anterior, obedece a falta de controles en la revisión de los documentos contractuales, lo que genera incertidumbre frente a lo que se suscribe y a las estipulaciones que realmente desea contratar la Entidad.

Hallazgo 8. Modificación Contrato 433 de 2015. Administrativo.

El Contrato 433 de 2015 fue suscrito por un término de ejecución de cinco (5) meses y un valor de \$244.4 millones incluido IVA, pactándose en el contrato como forma de pago en cinco (5) cuotas mensuales

El anterior valor se fijó teniendo en cuenta el estudio de mercado y la oferta económica presentada por el contratista en el formulario 2 de su propuesta, en el cual describió el servicio y el valor total mensual con Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondió a un valor mensual de \$48.9 millones.

Mediante modificación 1, del 31 de diciembre de 2015, se adicionó el plazo en 1 mes por \$50. 7 millones, incluido IVA; lo anterior, teniendo en cuenta el cambio de vigencia y los respectivos ajustes al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Sin embargo, en el documento solicitud de adición y/o modificación y en los considerandos de la respectiva minuta de adición no se da claridad al respecto.

Es pertinente indicar que la actividad contractual, especialmente tratándose de modificaciones a las estipulaciones iniciales deben contar con las justificaciones necesarias para evitar una falta de claridad en su contenido, estipulaciones y obligaciones por parte de los contratantes.

Lo anterior, por débiles controles en la revisión de los documentos contractuales.

Hallazgo 9. Estudios Previos Contrato de Compraventa 644 de 2015. Administrativo con posible incidencia Disciplinaria.

Durante el año 2015, la Superintendencia de Puertos y Transporte implementó el proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, por lo que tuvo la necesidad de contratar la adquisición de equipos tecnológicos para el desempeño de las funciones, con el fin de cumplir con la misión de la Superintendencia.

Para lograr dicho objetivo, la Entidad realizó varios contratos entre los que se encuentra el Contrato de Compraventa 644 del 16 de diciembre de 2015, cuyo objeto fue la "Adquisición de Servidores, Tarjetas de Red y Enclosure" por \$574.1 millones, para lo cual se realizaron estudios y documentos previos, en donde se estableció la necesidad que la Entidad pretendía satisfacer con dicha contratación: se determinó, según el análisis realizado por el área solicitante, un presupuesto inicial de \$610.1 millones para adquirir: cinco (5) Servidores, tres (3) Tarjetas de Red de 10 GB y un (1) Enclosure; en este mismo estudio se estableció de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las dos (2) firmas, un valor promedio unitario por referencia para los servidores de \$68.4 millones, lo cual daba un valor total promedio para los cinco (5) servidores de \$342.4 millones.

Sin embargo, en el Alcance a los Estudios y Documentos Previos, a partir de las observaciones realizadas por los posibles oferentes, en el sentido de que el precio de referencia de los servidores no reflejaba la realidad del mercado: se procedió a cotizar con dos (2) firmas, obteniendo que el precio de referencia promedio para cada servidor era de \$153.2 millones el costo total de los mismos era de \$766.1 millones, que incluía además otros 2 ítems, por lo que se concluía que el presupuesto asignado sólo alcanzaba para dos (2) servidores.

Por esta razón, el 3 de diciembre se realizó la Adenda 2 para modificar el Presupuesto, el cual quedó finalmente en \$574.1 millones, para la adquisición de dos (2) Servidores y no de cinco (5), como se había establecido inicialmente en los Estudios Previos y en el pliego de condiciones, de acuerdo a la necesidad del área solicitante.

Por lo anterior se evidencia que hubo debilidades y fallas en la planeación, dado que presuntamente se incumplió lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se tomaron valores de los ítems, específicamente de los servidores muy por debajo de los precios del mercado para la época, lo cual incidió para que no se pudieran adquirir los servidores requeridos por el área solicitante.

Esta situación pudo afectar el normal desarrollo de la Superintendencia, en especial su parte misional, dado que según lo determinaron los estudios previos. "la Supertransporte debe tener una estrategia de planeación y articulación de los procesos administrativos y misionales con respecto a las tecnologías disponibles con el fin de crear nuevos proyectos de informática que mejore los procesos laborales y que contribuya a la construcción de un Estado abierto, más eficiente y más participativo (...)"

Hallazgo 10. Instalación y configuración Equipos de Cómputo - Contrato 336 de 2014. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El Contrato 336 de 2014 suscrito el 17 de octubre de 2014, cuyo objeto es la "Compra. Instalación, configuración y soporte pos-venta de un (1) Firewall, tres (3) Switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia", por \$599.5 millones, tuvo un plazo de ejecución inicial de 45 días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, En efecto, después de la entrega de los equipos el 19 de noviembre de 2014, el 26 del mismo mes se firma el Acta de Recibido a Satisfacción Equipos de Redes y Almacenamiento.

Posteriormente, mediante oficio del 9 de diciembre de 2014, dirigido al Superintendente de Puertos y Transporte, el Representante Legal de la firma contratista solicita una prórroga por 15 días. "(...) teniendo en cuenta que los equipos objeto del contrato fueron entregados por nosotros desde el 19 de noviembre del presente año y a la fecha no se nos ha permitido comenzar el proceso de instalación de los mismos".

En virtud de la falta de respuesta por parte de la Superintendencia, el 22 de diciembre de 2014 el contratista presenta un Derecho de Petición a la entidad mediante el cual solicita, entre otros aspectos, "Se nos informe una fecha cierta para iniciar el proceso de instalación de los equipos objeto del contrato"

Así mismo, en oficios dirigidos al Supertransporte por la firma contratista, le manifiestan el incumplimiento por parte de la Superintendencia, de la cláusula 2a, obligaciones de la Superintendencia, que reza: "a. Vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse prestando colaboración que requiera el contratista (...)", en efecto la Entidad no brindó mayor colaboración, dado que se presentaron cambios continuos de ingenieros, se tuvieron 3 de la entidad en sólo 70 días, lo cual pudo haber incidido en la demora por parte de la Entidad.

El 20 de mayo de 2015, seis (6) meses después de la entrega de los equipos, se realiza la instalación y configuración de los mismos; de acuerdo con lo registrado en el SIIF, el pago se realizó el 17 de junio de 2015, por un valor neto por \$581.3 millones, es decir casi siete (7) meses posteriores a la entrega.

Esta situación se debió a que la entidad no fue diligente, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula 2°, del citado contrato, obligaciones de la Superintendencia, dado que ésta no brindó mayor colaboración, por cuanto se presentaron cambios continuos de los ingenieros de la entidad encargados de la Supervisión, trayendo como consecuencia, que la red de computadores y o

servidores de la entidad estuvieran expuestos o sin la protección debida y adecuada por intrusiones de redes de terceros, por la no instalación oportuna de dichos equipos.

Lo anterior, presuntamente contraviene con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80, y los artículos 1602 y 1603 del Código Civil, y demás artículos concordantes.

2.1.3 Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

Hallazgo 11. Seguimiento a la Defensa Jurídica. Administrativo.

Revisadas las actuaciones judiciales desplegadas por la Entidad en lo concerniente a los procesos contractuales, objeto de la muestra, se evidenció que:

a) En el proceso 08001233100020010266703 (acción contractual), la Superintendencia se notificó por conducta concluyente y contestó la demanda fuera de término¹⁸, argumentando respecto de su demora, que: "... Al decidirse la admisión de la demanda mediante auto de fecha 24 de abril de 2002, se ordenó notificar personalmente tal auto al señor Superintendente General de Puertos (sic) a través del Superintendente Delegado en la ciudad de Barranquilla...", pero que "la Superintendencia de Puertos y Transporte no tiene ni tenía para el año 2002 un Superintendente Delegado en la ciudad de Barranquilla, ni funcionario alguno que la represente, toda vez, que dicho ente no tiene oficinas en la mencionada ciudad. En consecuencia ninguna persona o funcionario de la Superintendencia de Puertos y Transporte pudo en nombre de esta entidad notificarse válidamente del auto admisorio de la demanda en el presente proceso...". A pesar de que el Apoderado señaló "*una ausencia válida de notificación*", no interpuso una nulidad por indebida notificación, sino que se notificó por conducta concluyente y contestó la demanda extemporáneamente, perdiendo la oportunidad más valiosa para controvertir la demanda, solicitar y aportar pruebas. Es de aclarar, que el proceso fue desfavorable en primera instancia para la Superintendencia y, aunque ésta interpuso recurso en contra del fallo, el riesgo identificado es alto, de acuerdo con la información suministrada en la respuesta al oficio 002.

b) Asimismo, se observa en el referido proceso 08001233100020010266703, que el Consejo de Estado tuvo que hacer dos requerimientos para que la

¹⁸ Fecha de contestación de la demanda: 02 de octubre de 2006.

Superintendencia designara apoderado en el proceso que se adelantaba¹⁹, y se defendieran los intereses de la Superintendencia.

Lo anterior, afecta desfavorablemente el seguimiento y desarrollo exitoso de los procesos que cursan ante la jurisdicción, pudiéndose generar eventuales traumatismos en su proceso de defensa.

Hallazgo 12. Información litigiosa en el Sistema Ekogui. Administrativo.

De acuerdo con la información entregada por la Superintendencia, respecto de los procesos objeto de la muestra, se observó el proceso 11001333603720150027100 presenta registro en el EKOGUI hasta el 6 de septiembre de 2016, es decir, hasta que la Auditoría le hizo el requerimiento de solicitud de la información²⁰, a pesar de que se le otorgó poder al Abogado desde el 2 de diciembre de 2015.

Asimismo, se observó que la Oficina Asesora Jurídica allegó a la Oficina de Control Interno un cuadro en Excel con corte a 30 de junio de 2015 con solo 108 demandas, pero de acuerdo con la Oficina de Control Interno, se reportaron en el sistema Ekogui 308 demandas.

La anterior cantidad no coincide con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica²¹ a la Comisión de Auditoría, y que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Reporte Oficina Asesora Jurídica No. de procesos vigencia 2015

No.	Clase
4	Acción de Grupo
2	Acciones constitucionales
11	Acciones Populares
5	Contractuales
7	Nulidad
70	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
29	Reparación Directa
128	

Fuente información SPT 002-2016

¹⁹Auto del Consejo de Estado de fecha 27 de marzo de 2015, por medio del cual se hizo un requerimiento, teniendo en cuenta que el auto del 19 de febrero de 2015 admitió la renuncia del apoderado que venía actuando por parte de la Superintendencia.

²⁰Oficio SPT-002-2016 de fecha 1 de septiembre de 2016. "4. ...remitir informe del estado de cada proceso y de las actuaciones surtidas, con el respectivo registro en el EKOGUI."

²¹Oficio 20161000756041 respuesta requerimiento SPT 002-2016 y correo de fecha 23 de agosto de 2016.

De conformidad con lo anterior, se observa que existe una diferencia de 180 procesos judiciales entre la base de datos de la Oficina Jurídica y el reporte Ekogui. De otra parte, la Oficina de Control Interno mediante Oficio SPT 20162000164111, señaló que en la vigencia 2015, en dos procesos judiciales no se hizo la provisión contable ni la calificación del riesgo²².

Lo cual demuestra que la Superintendencia no lleva un seguimiento apropiado al reporte de los procesos y actuaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui con corte a diciembre 31 de 2015.

Lo anterior, por debilidades en el trámite y reporte de la información judicial por parte de la Superintendencia, ocasionando dificultad para hacer seguimiento a los procesos y atender oportunamente la defensa de los intereses de la Entidad.

Hallazgo 13. Prevención daño antijurídico. Administrativo.

De conformidad con lo enviado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, mediante oficio STP respuesta No. 2- Anexo No. 9, se observó que dicha Entidad no cuenta con un documento oficial donde se ejecute la Política de Prevención del Daño Antijurídico, sin embargo la Entidad ha realizado una serie de actividades que evidencian actuaciones que se han desplegado en vigencia 2015 y 2016, a fin de que se consolide el referido documento.

Por ende, al no contar la Entidad con una política oficial que identifique los hechos generadores de daño antijurídico, no podrá plasmar y socializar las deficiencias administrativas o misionales que originan las reclamaciones en contra de la Superintendencia, de manera que pueda establecer el procedimiento y las respectivas acciones a adoptar, con el fin de reducir los riesgos y costos que debe asumir en un proceso judicial²³.

Hallazgo 14. Recaudo Cartera- Producción de información confiable. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante oficio 22016100091255²⁴, existen inconsistencias con

²² La Entidad en el oficio respuesta 20161001116901 del 28-10-16, manifiesta que la calificación es baja y así mismo procedió a calificarla luego de realizada la observación.

²³ Oficio 20161001116901 del 28-10-16

²⁴ Respuesta solicitud requerimiento 007. "Actividades adelantadas para la reclasificación de la cartera de difícil recaudo y de constitución de la provisión, así como la relacionada con el castigo de la cartera"

respecto a la información de los vigilados²⁵ y de la cartera, toda vez que se evidenció que la información disponible relacionada con la cantidad de vigilados, de deudores y monto total de la cartera, no es confiable; como a continuación se relaciona:

- Al cruzar la información reportada por las Delegadas con los programas Vigía y TAUX, se encuentra que 1136 vigilados no habían sido identificados por las Delegadas y que son objeto de cobro de tasa.
- 28 registros presentan inconsistencias respecto del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- 15 registros se reportaron duplicados por NIT.
- 275 registros en donde para un mismo nombre existen varios números de NIT.
- 1837 registros de vigilados no cruzaron por NIT con el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

De otra parte, la Superintendencia de Puertos y Transporte (SPT) señaló que a diciembre encontraron 1614 resoluciones ejecutoriadas a incluir por \$4.423.9 millones, como a continuación se describe en la tabla 13.

Tabla 13. Resoluciones Ejecutoriadas a incluir

Etiqueta de fila	Cantidad de multas	Valor multas (\$COP)	%Valor
Coactivo	54	233.956.250	5%
Notificaciones	1.402	3.592.893.368	81%
TAUX	158	597.061.480	13%
Total general	1.614	4.423.911.098	100%

Fuente tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007. Numeral 1.2

Con respecto a la base de datos de vigilados, la STP determinó que:

- Deben incluirse 1136 vigilados y adelantarse todo el procedimiento para determinar el cobro de la multa por no reportar los ingresos.
- 1578 vigilados no reportaron ingresos entre 2012 y 2014, equivalente a \$20.900 millones.
- Existen vigilados entre 2012 y 2014 que no habían pagado a 31 de julio de 2015 el valor correspondiente a \$6.878 millones
- Se tiene una cantidad de vigilados que pagaron un valor inferior correspondiente a \$14.300 millones.

²⁵ A 2015 la Superintendencia reportó 9.168 vigilados

ca



Tabla 14. Vigilados que consignan menor valor

Categoría	2012		2013		2014		Total 2012 a 2014		Por Cobrar	
	A pagar	Consignado	A pagar	Consignado	A pagar	Consignado	A pagar	Consignado	\$ Millones	% Recaudado
Si Reportó										
Si Pagó	23.866	24.316	31.405	24.374	32.725	25.003	87.997	73.692	14.105	83,7%
No Pagó	1.011	0	1.244	0	4.634	0	6.878	0	6.878	0,0%
Total Si Reportó	24.867	24.316	32.649	24.374	37.359	25.003	94.875	73.692	71.183	77,7%
No Reportó										
Si Pagó	20	800	0	94	0	45	0	1.126	-1.120	
No Pagó	0	0	0	0	0	0	20.901	0	20.901	0,0%
Total No Reportó	0	800	0	94	0	45	0	1.126	19.776	
Total general	24.867	25.102	32.649	24.468	37.359	25.048	94.875	74.818	40.999	56,8%
Cartera por cobrar										
Comercio Exterior										
Telecomunicaciones										

Fuente: Tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007

Las anteriores situaciones generan incertidumbre respecto del monto que debe ser recaudado por la Entidad, así como el número de procesos que deben adelantarse para el cobro.

Dicha problemática se debe a la falta de coordinación entre las áreas involucradas, y al uso no efectivo de las herramientas tecnológicas disponibles que faciliten el ingreso y seguimiento de los vigilados, multas, etc.

Lo indicado presuntamente contradice lo estipulado en los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006²⁶ y demás normas concordantes.

Hallazgo 15. Gestión acción de cobro coactivo. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, en la vigencia 2015 figuraban 5712 procesos en cobro coactivo, de los cuales 2501 (43.79%) no cuentan con mandamiento de pago y 2501 (43.79%) no cuentan con información al respecto (casilla en blanco), y solamente figuran 710 (12.42%) con mandamiento de pago.

Lo anterior refleja debilidades de gestión en el desarrollo de los procesos coactivos de la Superintendencia de Puertos y Transporte y limita la efectividad de la Entidad

²⁶ARTÍCULO 10. GESTIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA PÚBLICA. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

en la recuperación de sumas a favor y en el cumplimiento de sus funciones de control. Lo que presuntamente transgrede lo consignado en el en el artículo 209 de la Constitución Política, y artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Hallazgo 16. Cobro coactivo - Remisibilidad. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

La Superintendencia de Puertos y Transportes reportó un número de expedientes con posible remisibilidad²⁷, caducidad y/o posible pérdida de fuerza ejecutoria, que limitaron a la Entidad iniciar o culminar la acción de cobro de los actos administrativos, tal como se muestra a continuación:

- De las vigencias 2001 a 2010, se encuentran 1554 procesos con posible remisibilidad que no ha sido declarada, por \$9.935.6 millones.
- 610 procesos en la vigencia 2011 con posible remisibilidad a decretar en 2016 por el paso de los 5 años, por valor de \$18.910.3 millones.

Tabla 15. Estado de la Cartera por multas administrativas a 31 de diciembre de 2015

AÑO EJECUTORIA	NÚMERO DE PROCESOS			ASEGURADO			TOTAL PROCESOS	TOTAL ASEGURADO	POR PROCESOS		POR VALORES		ESTADO
	CONCESIONES	PUERTOS	TRANSITO	CONCESIONES	PUERTOS	TRANSITO			PROCESOS	ASEGURADO	PROCESOS	ASEGURADO	
2001	1		1	\$ 2.575.000		\$ 4.766.667	2	\$ 7.341.667	0,04%	0,01%	29,28%	16,39%	POSIBLE REMISIBILIDAD
2002	1	2	30	\$ 3.000.000	\$ 618.000	\$ 176.299.000	33	\$ 179.917.000	0,62%	0,34%			
2003			27			\$ 403.747.546	27	\$ 403.747.546	0,51%	0,77%			
2004		2	52		\$ 9.556.142	\$ 56.568.676	54	\$ 108.124.818	1,02%	0,21%			
2005		1	232		\$ 672.754.560	\$ 542.308.492	233	\$ 1.215.063.053	4,39%	2,32%			
2006	2	3	270	\$ 3.264.000	\$ 6.926.000	\$ 572.518.582	275	\$ 582.710.582	5,16%	1,11%			
2007		2	197		\$ 4.578.000	\$ 1.055.374.749	199	\$ 1.059.952.749	3,75%	1,93%			
2008	9	1	322	\$ 46.607.562	\$ 3.815.000	\$ 2.317.127.878	332	\$ 2.367.560.440	6,26%	4,53%			
2009	2	10	272	\$ 10.842.500	\$ 28.114.500	\$ 3.362.160.559	284	\$ 3.401.137.559	5,35%	6,50%			
2010	9	68	38	\$ 14.663.341	\$ 123.851.529	\$ 521.568.900	115	\$ 660.083.771	2,17%	1,26%			
2011	29	469	112	\$ 73.354.709	\$ 928.332.540	\$ 17.968.648.937	610	\$ 18.910.336.287	11,49%	36,14%	11,49%	36,14%	POSIBLE REMISIBILIDAD EN 2016
2012	17	396	639	\$ 72.858.500	\$ 846.109.911	\$ 2.904.133.385	952	\$ 3.823.101.796	17,94%	7,31%	59,22%	44,67%	VIGENTE
2013	8	176	737	\$ 83.618.237	\$ 401.924.955	\$ 6.290.226.910	921	\$ 6.775.770.102	17,35%	12,95%			
2014	2	207	952	\$ 116.337.000	\$ 461.248.633	\$ 9.739.367.151	1161	\$ 10.305.952.784	21,03%	19,70%			
2015	1	9	99	\$ 4.680.000	\$ 2.056.565.596	\$ 568.384.073	109	\$ 2.569.029.671	2,95%	4,91%			
TOTALES	81	1346	3880	\$ 431.200.849	\$ 5.544.397.477	\$ 46.345.221.505	5307	\$ 52.320.819.832	100,00%	100,00%			

Fuente: Tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007. Anexo 2.

- 167 procesos en las vigencias 2007 a 2010, por tasa de vigilancia, con posible remisibilidad que no ha sido declarada, por \$127.6 millones.
- 19 procesos en la vigencia 2011, por tasa de vigilancia, con posible remisibilidad en 2016 por el paso de los cinco (5) años desde su radicación, por \$14.432.7 millones.

²⁷Oficio 20161000912551 del 14 de septiembre de 2016

Tabla 16. Estado de la Cartera por tasa de Vigilancia a 31 de diciembre de 2015

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESOS			ADEUDADO			TOTAL PROCESOS	TOTAL ADEUDADO	% PARTICIPACION		PARTICIPACION POR ESTADO		ESTADO
	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO			PROCESOS	ADEUDADO	PROCESOS	ADEUDADO	
2007		46			\$ 23.491.254		46	\$ 23.491.254	3,44%	0,11%	12,49%	0,61%	POSIBLE REMISIBILIDAD
2008		70	1		\$ 60.667.753	\$ 848.763	71	\$ 61.516.516	5,31%	0,29%			
2009		28			\$ 17.877.775		28	\$ 17.877.775	2,05%	0,98%			
2010		22			\$ 24.672.341		22	\$ 24.672.341	1,65%	0,12%			
2011		19			\$ 14.432.700		19	\$ 14.432.700	1,42%	0,07%	1,42%	0,07%	POSIBLE REMISIBILIDAD EN 2016
2012	9	78	132	\$ 32.400.855	\$ 123.614.391	\$ 661.734.815	219	\$ 817.750.061	16,38%	3,89%	56,09%	99,32%	VIGENTE
2013	35	54	298	\$ 3.648.394.371	\$ 149.271.386	\$ 4.695.192.085	367	\$ 8.492.867.842	28,95%	40,38%			
2014	40	54	451	\$ 4.075.319.169	\$ 871.303.419	\$ 6.634.310.657	545	\$ 11.580.933.236	40,76%	55,06%			
TOTALES	84	374	682	\$ 7.756.114.395	\$ 1.285.331.610	\$ 11.992.086.320	1337	\$ 24.033.531.725	100,00%	100,00%			

Fuente: Tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007 Anexo 2

- De otra parte, la Entidad en el anexo 3 del referido oficio 20161000912551 del 14 de septiembre de 2016, relacionó los anteriores datos de remisibilidad por una posible caducidad.

Tabla 17. Estado de la Cartera por Tasa de Vigilancia a 31 de diciembre de 2015

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESOS			ADEUDADO			TOTAL PROCESOS	TOTAL ADEUDADO	% PARTICIPACION		PARTICIPACION POR ESTADO		ESTADO
	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO			PROCESOS	ADEUDADO	PROCESOS	ADEUDADO	
2007		46			\$ 23.491.254		46	\$ 23.491.254	3,44%	0,11%	12,49%	0,61%	POSIBLE REMISIBILIDAD POR CADUCIDAD
2008		70	1		\$ 60.667.753	\$ 848.763	71	\$ 61.516.516	5,31%	0,29%			
2009		28			\$ 17.877.775		28	\$ 17.877.775	2,05%	0,88%			
2010		22			\$ 24.672.341		22	\$ 24.672.341	1,65%	0,12%			
2011		19			\$ 14.432.700		19	\$ 14.432.700	1,42%	0,07%	1,42%	0,07%	POSIBLE REMISIBILIDAD EN 2016 POR CADUCIDAD
2012	9	78	132	\$ 32.400.855	\$ 123.614.391	\$ 661.734.815	219	\$ 817.750.061	16,38%	3,89%	56,09%	99,32%	VIGENTE
2013	35	54	298	\$ 3.648.394.371	\$ 149.271.386	\$ 4.695.192.085	367	\$ 8.492.867.842	28,95%	40,38%			
2014	40	54	451	\$ 4.075.319.169	\$ 871.303.419	\$ 6.634.310.657	545	\$ 11.580.933.236	40,76%	55,06%			
TOTALES	84	374	682	\$ 7.756.114.395	\$ 1.285.331.610	\$ 11.992.086.320	1337	\$ 24.033.531.725	100,00%	100,00%			

Fuente: Tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007 Anexo 3.

Tabla 18. Estado de la Cartera por multas administrativas a 31 de diciembre de 2015

AÑO DE EJECUCION	NUMERO DE PROCESOS				ADEUDADO				TOTAL PROCESOS	TOTAL ADEUDADO	% PARTICIPACION		PARTICIPACION POR ESTADO		ESTADO
	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO	OTROS	CONCESSIONES	PUERTOS	TRANSITO	OTROS			PROCESOS	ADEUDADO	PROCESOS	ADEUDADO	
2001	1		1		\$ 2.575.600		\$ 4.766.667	2	\$ 7.341.897	0,04%	0,01%	29,25%	15,99%	POSIBLE REMISIBILIDAD POR CADUCIDAD	
2002	1	2	30		\$ 3.005.000	\$ 618.085	\$ 176.299.000	33	\$ 179.917.000	0,83%	0,34%				
2003			27				\$ 403.747.949	27	\$ 403.747.946	0,51%	0,77%				
2004	2		52		\$ 9.650.142		\$ 96.566.576	54	\$ 106.124.816	1,82%	0,21%				
2005		1	222		\$ 672.754.566	\$ 542.308.492		233	\$ 1.215.063.058	4,39%	2,32%				
2006	2	3	216		\$ 3.204.000	\$ 6.928.000	\$ 572.518.582	225	\$ 582.716.582	5,10%	1,11%				
2007		3	197			\$ 4.578.000	\$ 1.005.374.749	199	\$ 1.009.952.749	3,75%	1,93%				
2008	9	1	322		\$ 48.507.562	\$ 3.618.000	\$ 2.317.127.679	332	\$ 2.367.356.440	6,28%	4,53%				
2009	2	10	272		\$ 10.842.500	\$ 28.112.500	\$ 3.362.180.559	284	\$ 3.481.137.559	5,30%	6,89%				
2010	5	60	38		\$ 14.663.341	\$ 123.651.520	\$ 521.788.900	115	\$ 660.083.771	2,17%	1,26%				
2011	29	469	112		\$ 73.354.709	\$ 826.032.640	\$ 17.908.846.937	610	\$ 18.910.336.287	11,48%	36,14%	41,48%	38,14%	POSIBLE REMISIBILIDAD EN 2016 POR CADUCIDAD	
2012	17	396	539		\$ 72.858.500	\$ 646.109.811	\$ 2.964.132.265	952	\$ 3.823.101.796	17,94%	7,31%	56,02%	44,67%	VIGENTE	
2013	8	176	737		\$ 83.618.237	\$ 491.924.955	\$ 6.290.226.910	821	\$ 6.775.770.102	17,35%	12,55%				
2014	2	207	962		\$ 116.337.000	\$ 461.248.633	\$ 9.729.367.161	1161	\$ 10.306.952.784	21,88%	15,70%				
2015	1	3	99		\$ 4.020.800	\$ 2.056.565.598	\$ 506.364.873	109	\$ 2.569.029.671	2,05%	4,91%				
TOTALES	81	1346	3580		\$ 431.260.849	\$ 5.544.397.477	\$ 46.345.221.805	5307	\$ 82.320.019.832	100,00%	100,00%	100,00%	100%		

Fuente: Tabla enviada por la SPT en respuesta al oficio 007 Anexo 3

Las situaciones anteriores, demuestran deficiencias en la gestión de cobro de la SPT y la falta de oportunidad relacionada con la mencionada gestión, que generan de una parte que la SPT no haya adelantado las acciones de cobro hasta finalizar los procesos y de otra, que no se cobren o recauden las sanciones o multas a favor.

De otra parte, cabe mencionar lo señalado en la Doctrina, respecto de que la remisión o condonación es la renuncia que hace el acreedor de su derecho a exigir en todo o en parte el pago de una deuda²⁸. Asimismo, la ley ha establecido que las entidades públicas pueden aplicar la figura de la remisión de obligaciones y declarar la extinción del proceso de cobro coactivo, mediante la aplicación de los incisos 1 y 2 del artículo 820 del Estatuto Tributario²⁹.

Con respecto a la aplicación de esta figura en los procesos de cobro coactivo, la Sala Civil del Consejo de Estado ha señalado³⁰ que: *“...La norma transcrita permite a la Sala afirmar que el legislador facultó expresamente a los representantes legales de las entidades públicas a aplicar la figura de la remisión de obligaciones y declarar la extinción del proceso de cobro coactivo, cuando se presenten los supuestos de hecho previstos por el legislador para ese efecto. No sobra mencionar, que esta figura, a diferencia de la pérdida de fuerza ejecutoria (artículo 66 numeral 3º del C.C.A.) y de la prescripción del derecho que castigan la inactividad del acreedor del derecho, lo que hace es reconocer la precariedad en que se encuentran ciertas obligaciones que imposibilita su cobro...”*. *“... A la luz de las normas comentadas, es claro que los representantes de las entidades públicas a cuyo cargo está la función de cobrar, en su calidad de acreedoras, son los titulares de la facultad para declarar, de oficio, no sólo la prescripción extintiva del derecho, la remisión de una obligación, sino la pérdida de fuerza ejecutoria y, con ello, declarar la extinción del proceso de cobro coactivo...”* Sin embargo, para la

²⁸ Valencia Zea Arturo – Derecho Civil de las Obligaciones, tomo III

²⁹ **ARTÍCULO 5o. FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS.** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2o. Los representantes legales de las entidades a que hace referencia el presente artículo, para efectos de dar por terminados los procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo, quedan facultados para dar aplicación a los incisos 1o y 2o del artículo 820 del Estatuto Tributario.

³⁰ Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta del Servicio Civil. Consejero Ponente Gustavo Aponte Santos del 19 de junio de 2008 Radicación No. 1904. ✓

CGR, no se observa que la Entidad haya realizado el estudio necesario para establecer que debe declararse la remisibilidad por los hechos establecidos en la Ley, lo cual genera incertidumbre respecto de las gestiones efectivas que la Entidad realizó tendientes a cobrar las sumas adeudas.

Lo anterior, presuntamente contraviene los principios de responsabilidad, Economía, Eficiencia y Eficacia señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

FINANCIERA

2.2.3.1 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.

Evaluación de los Estados contables:

En la evaluación practicada a los estados Contables de la vigencia 2015, se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo 17. Deudores – saldo de terceros sin individualizar. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

EL numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, Señala “los bienes y obligaciones de la entidad deberán identificarse de manera individual “, igualmente, el numeral 344 del plan general de la Contaduría Pública de la Contaduría General de la Nación dice “los libros de contabilidad auxiliares contiene los registros contables indispensables de la entidad contable pública, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte”.

No obstante, en la cuenta 1401 Deudores Ingresos no Tributarios, se generaron registros por concepto de multas, intereses y contribuciones a nombre de Tercero Genérico, sin la identificación individual de la misma, con saldo final de \$1.981,2 millones, como se presenta en los libros auxiliares por tercero de la subcuenta 140102 Deudores multas \$1.505.2 millones, 140103 deudores de intereses \$458.7 millones, 140160 Deudores contribuciones \$17.3 millones.

La Entidad, manifiesta que a 31 de julio de 2016 el proceso de depuración realizado es del 99.5%, sin embargo, a 31 de diciembre de 2015 se presentan los hechos señalados. ↵

Lo anterior, por debilidades en la aplicación de los controles para el registro y reconocimiento individual y depuración de los derechos a favor de la entidad por concepto de multas, intereses y contribuciones, lo que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta 1401 Deudores Ingresos no Tributarios por \$1.981,2 millones, y afecta consecuentemente, la cuenta 4110 ingresos no tributarios, lo cual podría tener presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 18. Deudores Multas. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

La cuenta 140102 Deudores Multas y 147590 Deudas de difícil cobro, presentan incertidumbre de \$ 11.762.5 millones y subestimación de \$ 5.322 millones debido a las siguientes situaciones encontradas:

Los libros auxiliares por tercero de las cuentas 140102 Deudores Multas, presentan saldos de \$53.335,3 millones y 147590 Deuda de Difícil Cobro por \$5.426 millones, sin embargo, el aplicativo Taux de la cartera por concepto de multas es \$52.320,8 millones, en que se identifican registros por \$46.998.8 millones que corresponden en ambos reportes, presentando registros por verificar y conciliar de \$11.762.5 millones.

Igualmente, el aplicativo Taux, refleja registros por \$5.322 millones, sin incluir en los libros auxiliares por tercero del Sistema de Información Financiera-SIIF.

Lo anterior, se ratifica en la conciliación realizada entre las áreas de Contabilidad y Cartera por el Grupo Financiera.

La Entidad manifiesta: “las acciones de depuración y conciliación han permitido reducir la diferencia entre el auxiliar contable y SIIF en un 97.11% a 30 de junio de 2016, al pasar de \$11.762 Millones a \$339.5 Millones y en un 100% con corte 31 de julio de 2016 logrando a la fecha la armonización entre la información del auxiliar Taux y el sistema SIIF.”; lo cual se verá reflejado en la vigencia 2016.

Esta situación denota debilidades en la aplicación oportuna de los controles de verificación y depuración de los registros de la cartera por multas, señalado en el numeral 3.8 y 113 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, ya que se presenta inconsistencia de la información entre el aplicativo Taux y el libro auxiliar SIIF que afectan la certeza de los registros de la cuenta.

Lo anterior, genera que el saldo de las cuentas 140102 Deudores multas, 147590 Deudas de Difícil cobro, presenten incertidumbre en \$6.336.5 millones y \$5.426



millones respectivamente, afectando las cuentas 312807 Provisiones, amortizaciones otros activos y 411002 Ingresos multas en los mismos valores.

Así mismo, las cuentas 140102 Deudores multas y 41102 Ingresos multas se encuentran subestimadas en \$5.322 millones, lo cual podría tener presunta incidencia disciplinaria considerando lo establecido en la norma ya citada.

Hallazgo 19. Multas sin Contabilizar Oportunamente y Gestión de Cobro. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El numeral 152 del PGCP, señala: *“Los deudores representan los derechos de cobro de la entidad contable pública... Hacen parte de este concepto (...) Los intereses, sanciones, multas (...) entre otros.”*

El numeral 265 del PGCP, establece *“...El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que lo imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme”*

La cuenta 140102 Deudores Multas, presenta subestimación de \$13.978.6 millones debido a inoportunidad y deficiencias en la gestión del área de Notificación y las Delegadas de Puertos, Concesiones, Tránsito y Transporte, las cuales emitieron y notificaron 1.513 resoluciones de multas, a los vigilados por concepto control, comparendo y tasas, con fecha de constancia de ejecutoria realizadas entre los años 2010 al 2015 y fueron remitidas a cartera y al área Financiera en los meses de enero a julio de 2016 impidiendo la causación de los registros contables en el periodo correspondiente.

Lo anterior, por deficiencia en los controles para el flujo de la información al área contable, que afectan el registro y la oportuna gestión de cobro, de los derechos a favor de la entidad y presunto incumplimiento a los numerales 1.1.2 del instructivo 003 de 2015, 152 y 265 del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, lo que genera que la cuenta 140102 Deudores Multas y 411002 Ingresos Multas, se encuentren subestimadas en \$13.978.6 millones, lo que podría tener presunta incidencia disciplinaria.



Hallazgo 2º. Deudores Intereses. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El saldo de la cuenta 140103 Deudores Intereses de \$22.645.3 millones, presenta subestimación de \$2.361.4 millones, debido a que de acuerdo con el reporte del aplicativo de cartera Taux, el cual respalda los registros contables, presenta saldo de \$25.006.7 millones, lo que evidencia debilidades en la aplicación de los controles, indicados, en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, que señala: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias...”*

Esta situación, genera que la cuenta 140103 Deudores Intereses, se encuentre subestimada en \$2.361.4 millones, lo que afecta consecuentemente la cuenta 411003 Ingresos Intereses en el mismo valor, lo cual podría tener presunta incidencia disciplinaria considerando lo establecido en la norma ya citada.

Hallazgo 21. Deudores Contribuciones. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

La cuenta 140160 Deudores Contribuciones, representada en los derechos a favor de la entidad por concepto de la contribución en la vigilancia, inspección y control de los sujetos vigilados, se encuentra subestimada en \$20.012.2 millones, debido a que el reporte del aplicativo de cartera Taux presenta saldo de \$21.033.4 millones correspondiente a la tasa de vigilancia de las vigencias 2007 al 2014, sin embargo, en libro auxiliar por tercero de la cuenta es \$1.021.8 millones.

La Superintendencia manifiesta entre otros: *“...la información que reposa en el auxiliar Taux, relaciona un total de cartera (\$21.033.4 millones) por concepto de contribución donde se incluyen los valores a cargo de los vigilados que reportaron ingresos y a los cuales según la resolución general de liquidación anual se les calculó en su momento el valor correspondiente a la tasa de vigilancia, indistintamente de si tienen o no una resolución de cobro individual de tasa, hoy contribución especial de vigilancia debidamente ejecutoriada,”* ; sin embargo de acuerdo con el principio de causación que dice los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan.

Lo anterior, evidencia debilidades en la gestión para generar el acto administrativo que permita el cobro individual y registro contable, lo cual afecta el registro oportuno del principio de causación, establecido en los numerales 117 y 265 del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación genera que la cuenta 140160 Deudores Contribuciones presente subestimación de \$20.012.2 millones afectando la cuenta 411061 Ingresos Contribuciones en el mismo valor.

Propiedad Planta y equipos.

Hallazgo 22. Bienes en Bodega Equipo de Comunicaciones y Computaciones. Administrativo

La cuenta 163504 Equipos de Comunicaciones y Computaciones presenta saldo de \$1.753.9 millones, sin embargo, de acuerdo con el registro de inventarios de Almacén individualizado es de \$1.210.2 millones, lo que evidencia inconsistencia en los saldos y deficiencias en la conciliación y ajustes requeridos de la información, lo cual genera que la cuenta se encuentre subestimada en \$543.7 millones.

De otra parte, se observó, que el libro auxiliar por tercero SIIF, de la cuenta 163504 Equipos de Comunicaciones, presenta saldo contrario de \$355.9 millones, sin identificar el correspondiente tercero, lo cual genera incertidumbre en este valor.

Hallazgo 23. Equipo de Computación. Administrativo.

El saldo de cuenta 167002 Equipo de Comunicación, es de \$3.283.3 millones, sin embargo, el registro individualizado del inventario de Almacén es de \$3.823.9 millones, presentando inconsistencia en los saldos, que evidencia debilidades en los controles de conciliación y ajustes requeridos en el saldo real de la cuenta, lo cual subestima el saldo de la cuenta \$541.6 millones y consecuentemente la cuenta de patrimonio 312525.

Hallazgo 24. Otros Activos. Administrativo.

La subcuenta 197008 Otros Activos Intangibles Software, presenta sobreestimación de \$412.1 millones, debido a que el saldo de la misma es de \$3.916.3 millones, sin embargo, el saldo detallado de inventario de Almacén es de \$3.495.1 millones, lo que denota debilidades en la aplicación de los controles de conciliación y ajustes requeridos, lo cual genera que la cuenta se encuentre sobrestimada en \$412.1 millones, afectando la cuenta patrimonio.

Cuentas por pagar.

Hallazgo 25. Adquisición de Bienes y Servicios. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

La subcuenta 240101 Bienes y Servicios presenta incertidumbre de \$204.5 millones, debido a la falta de identificación individual de las obligaciones, ya que el libro auxiliar por tercero presenta registro identificado como tercero genérico por este valor.

Así mismo, se presenta saldos contrarios a su naturaleza de \$84.5 millones de saldos a favor de proveedores, lo cual denota debilidades en la gestión de análisis, verificación y depuración de los registros contables y aplicación de los controles que garanticen la verificabilidad y razonabilidad de la información contable, señaladas en el numeral 1.2.1 del Instructivo 003 de 2015 y numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN.

Lo anterior, genera que la cuenta 240101 Bienes y Servicios presente incertidumbre de \$204.5 millones y sobrestimación de \$84.5 millones lo que afecta el saldo de la cuenta 5111 Gastos Generales en los mismos valores, lo que podría tener presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 26. Cuentas por pagar - Proyectos de Inversión. Administrativo.

La cuenta 240102 Proyectos de Inversión, presenta incertidumbre de \$14.7 millones, debido a la falta de identificación individual de las obligaciones, ya que el libro auxiliar por tercero presenta registro identificado como tercero genérico por este valor.

Igualmente, se presenta saldos a favor de proveedores, contrarios a la naturaleza de la cuenta de \$19.1 millones lo cual evidencia deficiencias en la gestión de análisis, verificación y depuración de los registros contables y la aplicación de los controles que garanticen la verificabilidad y razonabilidad de la información contable, señalados en el numeral 1.2.1 del instructivo 003 de 2015 y el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, genera que la cuenta 240102 proyectos de inversión, presente incertidumbre de \$14.7 millones y sobrestimación de \$19.1 millones, lo que afecta el saldo de la cuenta 5211 Gastos Generales Estudios y Proyectos en los mismos valores.

Hallazgo 27. Acreedores-Saldo a favor de Beneficiarios. Administrativo.

La cuenta 242513, "*Saldos a favor de beneficiarios*", presenta saldo de \$1.332.5 millones, sin embargo, el libro auxiliar presenta registros a nombre de terceros genéricos \$1.049.8 millones sin identificar el beneficiario de los mismos, lo que

refleja debilidades en los controles para identificar oportunamente los pagos realizados por los vigilados por concepto de multas y tasas.

Esta situación denota debilidades en el proceso de verificación, depuración y ajustes de los pagos realizados por los vigilados, lo que afecta el saldo de la cuenta 2425 Acreedores Saldo a favor de Beneficiarios, sobrestimando la en \$1.332.5 millones y subestimando la cuenta 140160 Deudores Contribuciones.

Hallazgo 28. Recaudos por Clasificar. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Deficiencia en la gestión administrativa para la depuración e identificación de los ingresos recibidos por la entidad, debido que se encuentra consignaciones por los vigilados por \$3.691.7 millones, pendientes de identificar el concepto de pago y su correspondiente obligación, lo que imposibilita su verificación.

Igualmente se refleja incremento de estas partidas del 240%, ya que en el año 2014 estas fueron de \$1.084.2 millones y para el año 2015 ascendieron a \$3.691.7 millones.

Lo anterior, denota deficiencia en la aplicación de los controles para identificar oportunamente las obligaciones y conceptos de los recaudados realizados a la entidad y presunta incidencia disciplinaria al incumplir lo señalado en el numeral 3.1 de la resolución 357 del 2008, lo cual genera que la cuenta 411061 Ingresos Contribuciones se encuentre subestimada en \$3.691.7 millones, sobrestimando la cuenta 140160 Deudores Contribuciones.

Hallazgo 29. Provisión Contingencia Litigios. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El numeral 3 del Manual de Procedimiento Título II de la Contaduría General de la Nación señala: "Reconocimiento de Obligaciones....Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de la metodología es probable, reconoce el pasivo estimado, con un debido a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISION PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISION PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de la cuenta de orden acreedoras constituidas..."

Las cuentas 271005 Provisión para Contingencias Litigios y 531401 Provisiones para Contingencias Litigios, presentan subestimación de \$8.009.3 millones, e incertidumbre en el saldo de la cuenta 271005 Provisiones para contingencias Litigios en \$640.1 millones debido a las siguientes situaciones:



Mediante memorando 20163000017073 del 12 de febrero de 2016, la Oficina Asesora Jurídica, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, presenta informe de Provisión Contable, de los procesos en contra de la entidad a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Circular 0023 del 11 de diciembre de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual determina setenta y siete (77) procesos en contra de la entidad con pretensiones por valor de \$569.199.5 millones; de los cuales se califican con riesgo bajo setenta (70) procesos, por \$561.100.2 millones; siete (7) procesos por valor de \$8.009.3 millones con riesgo alto. Sin embargo, se estimó una provisión contable de \$12.158.9 millones.

No obstante, la cuenta 271005 Provisión para contingencias Litigios, presenta saldo \$640.1 millones, de los cuales el libro auxiliar por terceros, refleja registros identificados como terceros genéricos por \$468.1 millones y saldos contrarios por valor de \$311 millones.

La Entidad dice entre otros: “debe realizar la proyección de los posibles pagos por concepto de sentencias y conciliaciones en el presupuesto de gastos (...) que Una vez realizado este análisis el grupo financiera, ve la necesidad de provisionar únicamente los procesos laborales y no castigar el patrimonio de manera inmediata sino con proyecciones de mediano o largo plazo de conformidad a la posibilidad de fallo de la demanda y tomando como base el movimiento histórico por concepto de pagos de sentencias y conciliaciones.”, sin embargo, la norma contable señalada, establece que la provisión se realice teniendo en cuenta la metodología de evaluación de riesgo establecida en la Circular 023 de 2015.

Estos hechos, denotan deficiencia en el reconocimiento de las posibles obligaciones de procesos en contra de la entidad calificados con riesgos alto; falta de depuración de los registros contables y presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Manual de Procedimiento Título II de la Contaduría General de la Nación y numeral 3.3 de la Circular 0023 de 2015 de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Lo anterior, genera que la cuenta 271005 Provisiones para Contingencias Litigios se encuentre subestimada en \$8.009.3 millones, afectando la cuenta 531401 Gastos Provisiones para Contingencias Litigios en el mismo valor; así como la cuenta 8.1.20 Cuenta de Orden Derechos Contingencias Litigios en \$4.149.6 millones e incertidumbre en la cuenta de \$640.1 millones, lo que podría tener presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido en la norma ya citada.

Ingresos

Hallazgo 30. Ingresos Contribuciones. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación señala: “Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias”.

No obstante, el libro auxiliar 411061 Ingresos contribuciones refleja saldo de \$8.700.6 millones a nombre de tercero genérico, sin que se identifique plenamente a quien pertenecen estos ingresos, y el concepto del mismo lo cual imposibilita su verificabilidad.

Lo anterior, evidencia debilidades en los controles de análisis, verificación y ajustes, señalados en los numerales 1.2.1 del instructivo 03 de 2015 y numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 expedidos por la Contaduría General de la Nación, lo que genera que las cuentas 411061 Ingresos Contribuciones y 140160 Deudores Contribuciones presente incertidumbre de \$8.700.6 millones lo que podría tener presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido en la norma ya citada.

Hallazgo 31. Ingresos Intereses. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 señala: “Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias”.

Sin embargo, la cuenta 411003 Ingresos intereses, presenta registros por \$3.448.4 millones identificados a nombre de tercero genérico, sin identificar a quien corresponden, lo que imposibilita la verificación de los mismos.

En su respuesta la entidad dice, que la depuración de terceros genéricos a 31 de julio de 2016 es del 93%, sin embargo, a 31 de diciembre de 2015 los estados financieros se encuentran afectados por estos hechos.

Esta situación por debilidades en la aplicación de los controles de individualización de bienes, verificación y ajuste de la información contable señalado en el numeral

3.4 de la Resolución 357 de 2008 y numeral 1.2.1 del instructivo 003 de 2015 de la CGN, lo cual afecta la razonabilidad del saldo de la cuenta 411003 Ingresos intereses y 140103 Deudores intereses, con incertidumbre de \$3.448.4 millones, lo que podría tener presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido en la norma ya citada.

Hallazgo 32. Documentos Soportes Deudores Contribuciones. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

De la muestra seleccionada, los documentos soportes del estado de cuenta de la tasa de contribución de once (11) vigilados, no corresponde con los saldos registrados en el libro auxiliar por tercero, como se presenta a continuación:

Tabla 19. Muestra Deudores Contribuciones con Soportes
(En Millones de \$)

Identificación	Saldo libro Auxiliar	Soportes	Diferencia
800085513	21.0	19.7	1.3
890100242	41.4	98.3	- 56.9
890270921	46.9	44.3	2.6
830124803	25.0	19.5	5.5
890924398	23.3	18.9	4.3
800143750	27.4	13.7	13.7
860006119	32.0	10.2	21.8
816008234	53.1	26.6	26.6
900132317	75.7	37.6	38.1
900447244	25.5	29.6	- 4.1
802017180	29.3	39.8	- 10.4
	400.7	358.2	42.5
	304.4	190.5	113.9
	96.3	167.7	-71.4

Fuente: Información suministrada por el grupo Financiero de la SPT

Lo anterior, denota debilidades en los controles para el registro de los derechos a cargo de la entidad, que permitan la adecuada confiabilidad y verificabilidad señalados en el numeral 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, lo cual afecta el saldo de la cuenta 140160 Deudores Contribuciones, sobrestimándola en \$113.9 millones y subestimación de \$71.4 millones, afectando la cuenta 411061 Ingresos por Contribuciones.

Hallazgo 33. Documentos Soportes Deudores Multas. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Los documentos soportes de la muestra seleccionada de sanciones impuestas por la Superintendencia de Puertos y Transportes a los vigilados no corresponde con los saldos de los libros auxiliares contables de sanciones, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 20. Deudas Multas (En Millones de \$)

Identificación	Saldo Libro Auxiliar	Soportes	Diferencia
823001932-1	862.7	899.2	-36.5
811005276-0	7.856.1	7.854.8	1.3
819003962	4.085.7	2.042.8	2.042.9
811045010	721.7	741.5	-19.8
800098943-3	1.379.8	1.595.3	-215.5
800577198-4	661.1	659.9	1.2
Total	15.567.1	13.793.5	2.317.2
Subestimación			-271.8
Sobrestimación			2.045.4

Fuente: Libro Auxiliar e Información Suministrada por el grupo financiero de la SPT

Lo anterior, denota deficiencia en los controles que afecta la confiabilidad y verificabilidad de los registros señalados en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, lo cual afecta el saldo de la cuenta 140102 Deudores Multas, sobrestimándola en \$2.045.4 millones y subestimación de \$271.8 millones, lo cual afecta la cuenta 411002 Ingresos por Multas.

Hallazgo 34. Soportes Cuentas por pagar. Administrativo.

La cuenta 240101 Bienes y Servicios presenta sobrestimación de \$187.7 millones toda vez que de la muestra seleccionada se evidenciaron seis (6) registros sin documentos soportes que respalde la obligación, los cuales de acuerdo con la respuesta dada por la entidad corresponden a obligaciones que se encuentran pagadas y fueron ajustados mediante comprobante contable 10047 elaborado el 6 octubre de 2016, afectando el cierre del periodo 2015.

Esta situación denota debilidades en la depuración de las obligaciones reales a cargo de la entidad, lo que afecta el saldo de la subcuenta 240101 Bienes y Servicios se encuentre sobrestimada en \$187.7 millones, afectando la cuenta 163504 Equipo de Comunicaciones en el mismo valor.

Hallazgo 35. Notas a los Estados Contables. Administrativo.

Las notas a los Estados Contables carecen de información suficiente, debido a que estas no revelan entre otras, la situación de los ingresos generados en las delegadas de Puertos, Concesiones e Infraestructura, de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor por tipos y conceptos, así como los aspectos relacionados con los deudores por conceptos de multas, intereses y contribuciones, lo cuales se presentan en forma general.

Así mismo, no revelan la tarifa definida, para el cálculo de la contribución de vigilancia aplicada a los sujetos vigilados.

Estos aspectos denotan, debilidades en la revelación de las notas a los estados contables ya que los anteriores hechos se consideran materiales, teniendo en cuenta que representan la fuente principal de los ingresos y corresponde a las funciones misionales de la entidad, lo cual afecta la adecuada comprensión de los Estados Financieros de la entidad.

Hallazgo 36. Evaluación Control Interno Contable. Administrativo.

El proceso contable de la entidad presenta deficiencia, debido a que se encontraron situaciones, que afectan la razonabilidad de la información financiera, tales como: saldos genéricos en cuentas representativas que imposibilitan la verificabilidad; inconsistencia de la cartera reportada en contabilidad y el aplicativo Taux; inoportunidad de los registros; saldos pendientes de depurar y ajustar; ingresos sin identificar oportunamente el origen y el concepto de los mismos; obligaciones con inconsistencia en documentos soportes y contingencias sin provisionar, entre otros.

Igualmente, se presenta debilidades en la oportunidad de la comunicación de la información generada en las diferentes dependencias al área contable.

Lo anterior denota deficiencia en la efectividad de los controles establecidos en las diferentes actividades, lo cual afecta confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

2.2.3.2 Gestión Presupuestal

Presupuesto de Ingresos.

Hallazgo 37. Ingresos vigencia 2015. Administrativo.

Analizado el presupuesto de ingresos de la entidad y verificada la información de reporte de ejecución de ingresos del SIIF, este registra un recaudo acumulado neto en 2015 de \$29.544.1 millones; sin embargo, confrontado con el cálculo de ingresos, tasa de vigilancia 2015³¹ presenta un saldo de \$29.048.5 millones, observándose una diferencia de \$495.6 millones.

Así mismo, de acuerdo con los reportes de ingresos de recaudo de los bancos de Occidente y Popular, reportan ingresos por tasa de vigilancia de los años 2012 al 2015, multas administrativas y acuerdos de pago, entre otros, por valor de \$29.541.7 millones, cifra que también difiere en las mencionadas.

De otra parte, según los recaudos de los citados bancos, se evidencian ingresos sin identificar durante el año 2015 por valor de \$2.436.1 millones, de los cuales \$2.244.5 millones que corresponden al 92.1%, fueron consignados en el Banco de Occidente y el restante 7.86%, es decir, \$191.5 millones fueron depositados en el Banco Popular.

Estas situaciones obedecen a debilidades en los controles establecidos para dichas áreas, denotando inconsistencias en la información presupuestal, lo cual afecta la confiabilidad de la misma.

En la respuesta³² la entidad manifiesta que: “Se verificó que el valor recaudado de \$29.544,1 Millones registrado en SIIF, equivale a los valores acumulados recibidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 por todo concepto objeto de recaudo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por otra parte la cifra por valor de \$29.048.5 millones, corresponde solo al recaudo de la tasa de vigilancia vigencia 2015 realizado durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2015 y 23 de septiembre de 2016, (...)”. Sin embargo, revisada la relación o tabla del cálculo de ingresos, tasa de vigilancia 2015, registra vigencia de 2015 y en ningún caso específico el periodo al que hace alusión.

³¹ Respuesta N° 2016001007681 del 4 de octubre al oficio SPT- 013 2016 del 27 de septiembre 2016.

³² Oficio No. 20161001117161 del 28 de octubre de 2016



De acuerdo con la respuesta de la entidad, es importante destacar "(...) que producto del trabajo de depuración realizado durante la actual vigencia, a 31 de julio de 2016, se ha identificado el 95% de los saldos por identificar. Dentro de las acciones que tomó el área financiera se encuentra la solicitud a las entidades bancarias (Banco Popular y Banco de Occidente), el bloqueo del recaudo con medios de pago diferentes al código de barra y la solicitud de informes detallados de recaudo, destacando que con el Banco Popular se tuvo inconvenientes tanto con el envío de dichos informes de recaudo como con el bloqueo de la cuenta, toda vez que comunicaron a esta Superintendencia que ... "la cuenta pertenece a la Dirección del Tesoro Nacional y son ellos quienes deben realizar la solicitud de bloqueo del recaudo". Situación que fue resuelta solo hasta el mes de Junio de 2016".

Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación al Plan de mejoramiento, se identificó que las acciones de mejoramientos para los hallazgos que se indican, no fueron efectivas: H10, H60, H65, H22, H10, H52, H53, H54, H3, H6, H7 de 2012, H9, H11, H12, H14, H15, H18, H7 y H24 de la vigencia 2011, H1, H2, H6 (2013), H24 (2012)

Evaluación del Sistema de Control Interno

De acuerdo con la evaluación practicada a las actividades realizadas al proceso de control interno de la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control; Adquisición de bienes y servicios; Defensa Judicial, Financiera, Presupuestal y Contable, la calificación obtenida fue 1,63 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado".

El resultado de la evaluación obtenida de la efectividad de controles fue de 1,556 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias".

En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,578, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias" ✓



3 ANEXOS



Anexo 1.
Balance General a 31/12/2015



ANEXO No. 1							
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE							
BALANCE GENERAL							
A DICIEMBRE 31 DEL 2015							
(Cifras en miles de pesos)							
CODIGO	ACTIVO	PERIODO	PERIODO	CODIGO	PASIVO	PERIODO	PERIODO
		ACTUAL	ANTERIOR			ACTUAL	ANTERIOR
		2015	2014			2015	2014
		\$	\$			\$	\$
	CORRIENTE (1)	82.437.254	65.211.167		CORRIENTE (4)	12.489.456	4.066.586
11	Efectivo	9.385	7.463	24	Cuentas por Pagar	7.744.718	1.990.037
14	Deudores	82.427.869	65.203.704	25	Obligaciones Laborales	412.874	521.987
				27	Pasivos Estimados	640.125	468.129
				29	Otros Pasivos	3.691.739	1.086.433
	NO CORRIENTE (2)	6.914.667	5.376.076	3	PATRIMONIO (5)	76.862.465	66.520.657
16	Propiedad Planta y Equipo	3.434.610	1.717.172	31	Hacienda Pública	76.862.465	66.520.657
19	Otros Activos	3.480.057	3.658.904				
	TOTAL ACTIVO (3)	89.351.921	70.587.243		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (6)	89.351.921	70.587.243
					CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (7)	0	0
				81	Derechos Contingentes	0	24.729.995
				83	Deudoras de Control	9.429	9.429
				89	Deudoras por Contra (cr)	9.429	24.739.424
					CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (8)	0	0
					Responsabilidades		
				91	Contingentes	569.199.540	229.935.256
				93	Acreedoras de Control	0	0
				99	Acreedoras por Contra (DB)	569.199.540	229.935.256

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JAVIER JARAMILLO RAMIREZ

FIRMA DE LA CONTADORA
NOMBRE: LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
T.P. 46555-T




Anexo 2.
Estado de Actividad Financiera Económica y Social del 1/01/2015 al 31/12/2015



ANEXO No. 3
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	CUENTAS	PERIODO ACTUAL 2015 \$	PERIODO ANTERIOR 2014 \$
	INGRESOS OPERACIONALES	34.154.105	36.129.978
41	Ingresos Fiscales	34.981.248	42.608.122
47	Operaciones Institucionales (Recibidas)	28.716.950	26.569.837
57	Operaciones Institucionales (Giradas)	-29.544.093	-33.047.981
	GASTOS OPERACIONALES	31.107.616	24.127.994
51	De Administración	22.146.032	24.086.076
52	De Operación	8.347.045	41.918
53	Provisiones, Agotamiento, Depreciación y Amortización	614.539	-
	EXCEDENTES (DEFICIT) OPERACIONAL	3.046.489	12.001.984
	OTROS INGRESOS	9.216.854	10.325.329
48	Otros Ingresos	9.216.854	10.325.329
	OTROS GASTOS	-	654.315
58	Otros Gastos	-	654.315
	EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION	12.263.343	21.672.998
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	12.263.343	21.672.998


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JAVIER JARAMILLO RAMIREZ


FIRMA DE LA CONTADORA
NOMBRE: LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
T.P 46555-T



Anexo 3. Resumen de Hallazgos.

Orden	Título del Hallazgo	A	D	F	F, en millones de \$	IP	P	PAS
1	Socializar e impulsar la política sectorial	X						
2	Socializar e impulsar la política de supervisión para la formalización del Sector.	X						
3	Desarrollar e implementar acciones preventivas y correctivas que minimicen las condiciones de riesgo en seguridad, por tipo de vigilado.	X						
4	Cumplimiento de metas Plan Estratégico Institucional	X						
5	Consistencia información Contrato 120 de 2015	X						
6	Gestión Sancionatoria- Atención y Desarrollo del proceso administrativo a partir de los informes únicos de infracción al Transporte- IUIT'S	X						
7	Estudios previos Contrato 136 de 2015.	X						
8	Modificación Contrato 433 de 2015	X						
9	Estudios Previos Contrato de Compraventa No. 644 de 2015-.	X	X					
10	Instalación y configuración Equipos de Cómputo - Contrato 336 de 2014.	X	X					
11	Seguimiento a la Defensa Jurídica.	X						
12	Información litigiosa en el Sistema Ekogui.	X						
13	Prevención daño antijurídico.	X						
14	Recaudo Cartera- Producción de información confiable.	X	X					
15	Gestión acción de cobro coactivo.	X	X					
16	Cobro coactivo - Remisibilidad.	X	X					
17	Deudores – saldo de Terceros sin individualizar.	X	X					



18	Deudores Multas.	X	X					
19	Multas sin Contabilizar Oportunamente y Gestión de Cobro.	X	X					
20	Deudores Intereses.	X	X					
21	Deudores Contribuciones.	X	X					
22	Bienes en Bodega Equipo de Comunicaciones y Computaciones	X						
23	Equipo de Computación	X						
24	Otros Activos	X						
25	Adquisición de Bienes y Servicios	X	X					
26	Cuentas por pagar - Proyectos de Inversión.	X						
27	Acreedores-Saldo a favor de Beneficiarios	X						
28	Recaudos por Clasificar	X	X					
29	Provisión Contingencia Litigios	X	X					
30	Ingresos Contribuciones	X	X					
31	Ingresos Intereses	X	X					
32	Soportes Deudores Contribuciones.	X	X					
33	Documentos Soportes Deudores Multas.	X	X					
34	Soportes Cuentas por pagar	X						
35	Notas a los Estados Contables	X						
36	Evaluación Control Interno Contable.	X						
37	Ingresos vigencia 2015.	X						
Total		37	17	0		0	0	0

Fuente: Resumen Resultados CGR.

A: Administrativo
D: Con presunta incidencia disciplinaria
F: Con presunta incidencia fiscal
IP: Indagación Preliminar
P: Con presunta incidencia penal
PAS: Proceso Administrativo Sancionatorio.



Anexo 4: Denuncias, Quejas, Insumos

Durante el la Auditoria se allegaron algunos documentos, los cuales sirvieron de referencia y/o insumo de la auditoria, los cuales se relacionan a continuación:

- Acción Popular referencia 1100133310442008-000-290000 relacionado con IUIT
- 2015 91907-82111-IS, radicado 2015ER0125475
- 2015-87594- 82111- IS, radicado 2015ER0092486

